

DIGITALIZADO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

2

MEDIDAS CAUTELARES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112346539263764

Nro Matricula: 50S-40522292

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 01:53:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35898

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-466164

FECHA: 23-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112346539263764

Nro Matrícula: 50S-40522292

Página 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 01:53:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACIÓN: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0028AJHKOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 #70-15 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 300775

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-9639

Doc: SENTENCIA 00 del 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76239

Doc: ESCRITURA 872 del 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-81832

Doc: OFICIO 399 del 13-02-2014 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N. 2013-1095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CERVERA ALFONSO

CC# 11296602

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO -
Cartagena, Bolívar.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE JUAN DE LA CRUZ PICO
GUERRA Contra JOSE ABELARDO
GONZALEZ, GERMASN LOPEZ Y LUZ PATRICIA RESTREPO.

JUAN DE LA CRUZ PICO , mayor de edad, con domicilio en Bogotá,
identificado al pie de mi firma en calidad de demandante,
respetuosamente solicito a usted se sirva, DECRETAR las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

- 1.- Sírvase DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO
del inmueble ubicado en la carrera 20 # 70-15 sur , identificado con
matrícula inmobiliaria # 50S-40522292 cuyos linderos y demás
especificaciones se encuentran contenidos en la escrituras pública
No. 872 del 22-06-2011 de la notaría 70 de Bogotá.

Me reservo señor Juez, denunciar más adelante bienes de propiedad del
demandado y que no hayan sido objeto de esta medida.

Cordialmente,



JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO.
C.C. No. 17.137.431 de Btá.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

El embargo del bien inmueble, identificado con número de matrícula inmobiliaria N° **50S-40522292**, denunciado como de propiedad del ejecutado **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ**. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez registrado el embargo se proveerá sobre su secuestro.

Se **limita** la medida a la suma de \$24'000.000.00.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>107</u> hoy <u>16 NOV 2018</u> a la hora de las <u>9:00 AM</u>
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
 TUNJUELITO**

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2018

Oficio No. 2349

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
 Bogotá D.C.
 Zona Sur

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2018 0089500**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S): JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C.
 17.137.431
DEMANDADO(S): GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ C.C. 5.946.768

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil DIECIOCHO (2018) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292**, el cual, es denunciado como propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o la secretaria al número telefónico 7184424.

Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
 Secretaria



CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
 Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
 Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63
 j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de noviembre 29 2018
cc 718 1337431

5

BOGOTA ZONA SUR

ACTUACION Fecha: 27-11-2018 a las 11:42:15 a.m.
Corte: 30447 - \$9,400.00 POR DERECHOS
Diciembre - DEPARTAMENTO DE CANTAMAYO NO
Clase: BOGOTA

Act: 101 Sec: 144

Valor Total: \$ 19,700.00

Forma de Pago Efectivo \$ 19,700.00

Rad: 2018-74395

Ref: 30201874395

203107645

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2018 a las 11:42:15 a.m.

No. RADICACION: 2018-74395

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORREDOR

OFICIO No.: 2349 del 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CON de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40522292 BOGA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DDC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

203107646

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Noviembre de 2018 a las 11:42:20 a.m.

No. RADICACION: 2018-461289

MATRICULA: BOS-40522292

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORREDOR

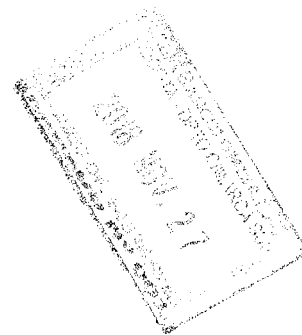
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-74395

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



2

Bogotá D.C. 7 noviembre 30 - 2018

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO No. 201 - 00 2018 - 895
DEMANDANTE: Juande la Cruz Pico, C.
DEMANDADO (a): Germán López Suárez

REF: APORTO Radicado del Embargo a Registro
(Especifique los documentos que anexa al expediente)

Juande la Cruz Pico (nombre como aparece en su cédula), identificado (a) con
cédula de ciudadanía No. 17137431 expedida en Bogotá, mayor de
edad, actuando en nombre propio y en mi calidad de Demandante (demandante/
demandado (a)) dentro del proceso de la referencia me permito aportar al juzgado los
siguientes documentos:

(A continuación, enuncie y enumere los documentos que aporta)

1. Aporto y anexo 6 folios para este mismo
Proceso
2. Anexo 4 Letras de Cambio por un valor
total de \$ 25.500.000 pesos
3. Anexo Los copios correspondientes

Aporto lo anunciado en 7 folios. (número de hojas que agrega con el memorial).

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firma:

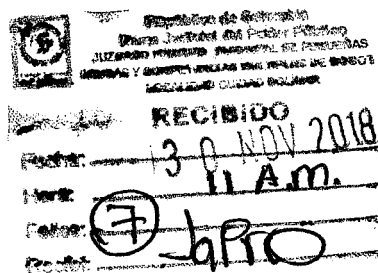
Nombre:

C.C. No.

Teléfono y/o celular:

Dirección:

Juande la Cruz Pico
17137431
32046716752
CR 10 # 36 C 10 SUR





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40522292

Impreso el 10 de Diciembre de 2018 a las 02:59:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACION: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0028AJHK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 #
70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711
DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 20 #70-15 SUR
- 2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
300775

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-2009 Radicacion: 2009-9639 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ SUAREZ YISSELT

51898917 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-2011 Radicacion: 2011-76239 VALOR ACTO: \$ 7.000.000.00

Documento: ESCRITURA 872 del: 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SUAREZ YISSELT

51898917

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

5946768 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-81832 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 399 del: 13-02-2014 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N. 2013-1095 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERVERA ALFONSO

11296602

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

5946768 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-11-2018 Radicacion: 2018-74395 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2349 del: 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO de BOGOTA D. C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Diciembre de 2018 a las 01:29:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-74395 se calificaron las siguientes matriculas:
40522292

Nro Matricula: 40522292

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0028AJHK
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 20 #70-15 SUR
- 2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-11-2018 Radicacion: 2018-74395

Documento: OFICIO 2349 del: 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-0089500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PICO CORDERO JUAN DE LA CRUZ 17137431
A: LOPEZ SUAREZ GERMAN 5946768 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA228.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 10953

50S2018EE39983

Al contestar cite este código

Bogotá D.C.

Señores

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

**DIAGONAL 62 SUR N° 20F - 20, EDIF. CORPOSOL OFICINA 105
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-4103-001-2018-00895-00

DE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C. 17.137.431.

CONTRA: GERMAN LOPEZ SUAREZ C.C. 5.946.768.

SU OFICIO No . 2349

DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40522292 y Recibo de Caja No. 203107645, 203107646

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-74395
Turno Certificado 2018-461289
Folios 2
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45° SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a J AEBURET, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

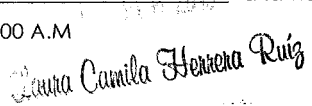
Por secretaría líbrese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OETG

JUZGADO 1º MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS	
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>10</u> hoy <u>17/02/19</u> a la hora de las 8:00 A.M	
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No.0112

Señor(a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
CARRERA 8 No 16-21 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

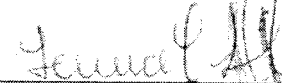
No Proceso :11001410300120180089500

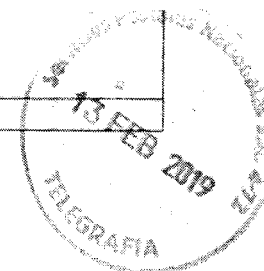
Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, y tomar posesión en los cinco días subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA	
RAZON SOCIAL	
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO	
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCION REMITENTE	
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO
1	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
2	LEXCONT LTDA
3	TRANSLUGON LTDA
4	RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
5	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
7	LEXCONT LTDA
8	ADRIANA MARCELA LOPEZ ESCOBAR
9	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
10	TRANSLUGON LTDA
11	LEXCONT LTDA
12	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
13	MARTHA XIMENA TORRES AMADOR
14	MAURICIO GARVAJAL GARCIA
15	TRANSLUGON LTDA
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	
ORDEN DE SERVICIO Nº	
NOMBRE PERSONA DE ADMISION	


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Señor(a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
CARRERA 8 No 16-21 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

Telegrama No.0112

No Proceso :11001410300120180089500

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el
oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvese aceptar el cargo en el
juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR**
No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105, y tomar posesión en los cinco días
subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones
previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

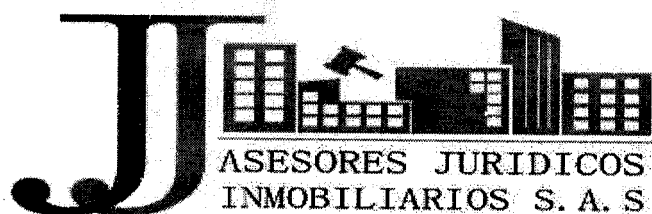
Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

En mi condición de
JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572
muy respetuosamente, en mi condición de secuestre
legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho,
mediante telegrama No 0112 con fecha de admisión 20-02
2019 Acepto el **Cargo**, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,



SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO (1) PEQUEÑAS CAUSAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CIUDAD BOLIVAR)

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

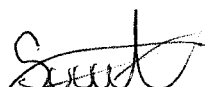
REF: PROCESO -2018-0895

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 0112 con fecha de admisión 20-02 2019 Acepto el **Cargo**, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

04 MAR 2019
JAPOL

Atentamente,


DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO PRIMERO
Email: Cristiancamilo-ah@hotmail.com lonjanacional@outlook.es
Celular 3222230418 – 3153845118 - 3004777471

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

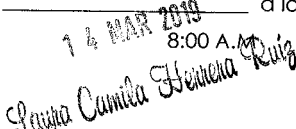
Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 8 de febrero de la presente anualidad, para la práctica de la diligencia de **secuestro** respecto del inmueble ubicado en la carrera 20 No. 70- 15 sur de esta ciudad, se señala la hora de las 10:30 del día 6 de mayo del año en curso.

Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. <u>19</u> hoy <u>14 MAR 2019</u> a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 225

Doctor (a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 6 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 15 de marzo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUÍZ
SECRETARIA

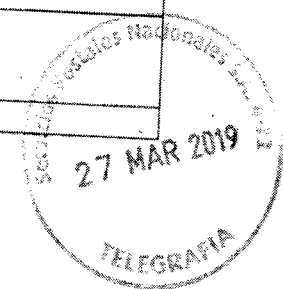
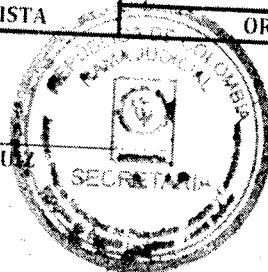
**FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nº DE ENVIO
1	DIANA MILENA MARTINEZ	CALLE 82 C SUR No 18-31	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-197	220
2	II ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-566	221
3	KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO	CARRERA 10 No 64-65	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-566	222
4	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-870	223
5	NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS	CALLE 9 No 79-71	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-870	224
7	II ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-895	225
8	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-867	226
9	MELBA ROSA MARTINEZ DE CASTAÑEDA	CALLE 78 N No 2-43 ESTE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-867	227
10	II ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-412	228
11	CARMEN HELENA LARROTA HURTADO	CARRERA 79C No 36 A-31 SUR, BLOQUE 7, APT 402, BARRIO KENNEDY	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-412	229
12	ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL CENTRAL SUPER LOTE 5 P.H.	DIAGONAL 62 SUR No 20 A-42 - ADMINISTRACIÓN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-017	230
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	ORDEN DE SERVICIO Nº		NOMBRE PERSONA DE ADMISION	

LAURA CAMILA HERRERA RUZ
SECRETARIA



Bogotá, D.C. Mayo 03 2019

10

Señor
Juez Primero de Pequeñas Causas
Referencia 2018-00895

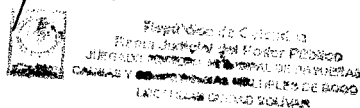
Asunto: solicitud nueva fecha

con la presente me permito
solicitar se considere nueva
fecha, para la diligencia de
Embargo para el día 6 de
Mayo, por no poder asistir
por motivos de diligencia
médica urgente.

Solicito se digne fijar
nueva fecha para esta
diligencia.

Agradecido

Atte
Juan de la Cruz Pico
cc # 17137431
Demandante.



RECIBIDO
Fecha: 03 MAY 2019
Hora:
Folio: 15
Folio:

3MAY'19 11:36AM

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M.
Bogotá D.C..

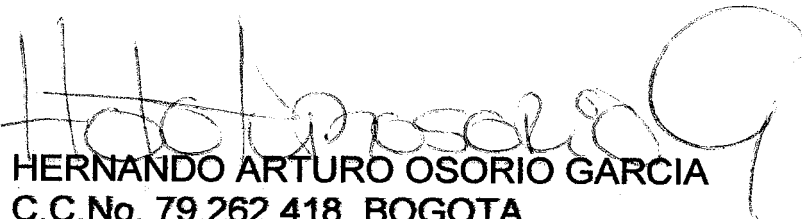
14
JDO, L, CH, DES, C, BOLIVA

REFERENCIA : 2018-895
PROCESO : EJECUTIVO DE JUAN PICO
Contra GERMAN LOPEZ
ASUNTO: APLAZAMIENTO DILOIGENCIA SECUESTRO

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA, en calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito a usted se sirva aplazar y fijar nueva fecha la diligencia de secuestro del inmueble perseguido Dentro de este recaudo ejecutivo y fijada por su H. despacho para el día seis (6) de mayo del 2019, ya que por motivos profesionales adquiridos con anterioridad al otorgamiento de este poder me es imposible asistir a la misma.

Ruego acoger dicha solicitud y fijar nueva fecha para dicha diligencia.

Cordialmente,


HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA
C.C.No. 79.262.418 BOGOTA
T.P. No. 87.899 C.S.J..



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE

DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

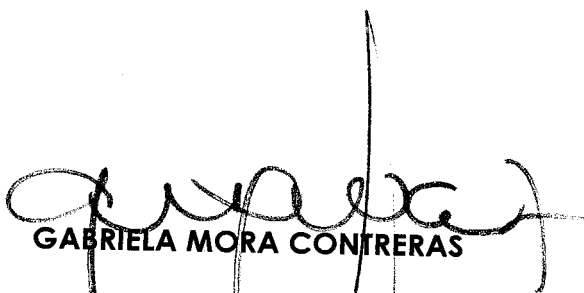
RADICADO No. 2018-00895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO

**DEMANDADO: GERMAN LOPEZ, JOSE ABELARDO GONZALEZ DUQUE Y LUZ PATRICIA
RESTREPO DUQUE.**

En Bogotá, a los seis (6) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., fecha y hora señalada mediante auto anterior, la suscrita Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario *ad hoc* se constituye en audiencia pública y la declara abierta. Revisado el expediente, reposa en el mismo memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita nueva fecha para la realización de diligencia, razón por la cual, se decreta el aplazamiento de la presente diligencia con el fin de continuar con el trámite respectivo se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **26 de julio** la presente anualidad, como nueva fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia encaminada a la materialización de la cautela decretada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

El secretario *ad hoc*,


CHRISTIAN SEBASTIÁN MENESES LÓPEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

En la fecha noté personalmente el contenido de la
providencia anterior
al Dr. Juan de la Cruz Pardo Castro

IMPUUESTO FIRMA, manifestando que

Notificado:

El Secretario (a):



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0338

Doctor (a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 26 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 6 de mayo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARÍA



27

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

FECHA DE IMPOSICION

CIUDAD DE IMPOSICION

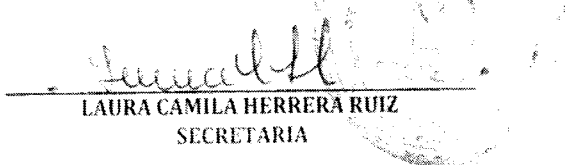
BOGOTA D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-326	337
2	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-895	338
3	JOHN JAIR GIL JIMÉNEZ	CARRERA 79 No 40 C-81 SUR, PISO 2 KENNEDY	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-702	339
4	JUAN MARTIN CASTAÑO GALLEGU	CALLE 11 C No 73-82, TORRE 6, APT 1102	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-646	440
5	EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA	CARRERA 6 No 10-42, OFICINA 316	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-398	441
6	RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO	AV JIMENEZ No 9-43, OFICINA 506, EDIFICIO CONFEDERACIÓN	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-730	442
7			BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA				
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
				ORDEN DE SERVICIO Nº		

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos		472		
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO		JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR				
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE		CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20				
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA D.C.				
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-326	337
2	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-895	338
3	JOHN JAIRO GIL JIMENEZ	CARRERA 79 No 40 C-81 SUR, PISO 2 KENNEDY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-702	339
4	JUAN MARTIN CASTAÑO GALLEGO	CALLE 11 C No 73-82, TORRE 6, APT 1102	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-646	440
5	EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA	CARRERA 6 No 10-42, OFICINA 316	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-398	441
6	RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO	AV JIMENEZ No 9-43, OFICINA 506, EDIFICIO CONFEDERACIÓN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-730	442
7			BOGOTA	CUNDINAMARCA		
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA				
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
			ORDEN DE SERVICIO Nº			


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY

C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81928867802902

15 DE JULIO DE 2019 HORA 13:49:20

5819288678 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81928867802902

15 DE JULIO DE 2019 HORA 13:49:20

5819288678

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

SE AUTENTICA CON
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Notaria

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
personalmente por

68

Circulo de
Bogota

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

Identificado con: C.C. 1022436143

y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en el en constancia firma

Siendo el día 25/06/2019 a las 05:03:15 p.m.

x

FIRMA

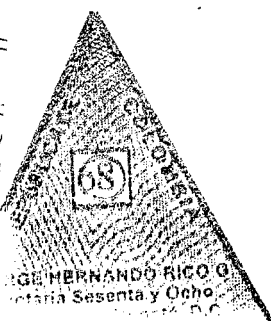


Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.gov.co

0HE3KNLMH3EQDA6N

5vttbgy5bgi6vytv57

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO





AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION, DE FAMILIA, PEQUEÑAS CAUSAS,
EJECUCION DE SENTENCIAS Y/O ALCALDIA LOCALES,

PROCESO No _____

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No _____

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRO ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a Elizabeth Herrera quien se identifica en su despacho con c.c. 51239981 de 13/10. Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de **SECUESTRO**, dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.

Anexos: copia de cámara y comercio

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:


DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA. 1022436143
REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO**

Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 2018-00895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO

DEMANDADO: GERMAN LÓPEZ Y OTROS

En Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en acta anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario ad hoc se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma compareció el ejecutante Juan de la Cruz Pico Cordero identificado con C.C.17.1737.431 de Bogotá., quien manifestó que el mandatario designado se encuentra enfermo, circunstancia que le imposibilita asistir, también se hizo presente la señora Elizabeth Herrera Torres en calidad de autorizado de la entidad designada como secuestre en el presente asunto, quien se identificó con la C.C.51.739.985 de Bogotá y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de la carrera 8 No. 16 – 21, Edificio Sawa y teléfono móvil 3222230418, por tal motivo se decreta el aplazamiento de la presente diligencia y se señala como nueva fecha para la realización de la presente diligencia el 25 de septiembre a las **10:00 a.m.** Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada la suma de \$30.000,00, los cuales se cancelaran en el momento de efectuarse la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

El ejecutante,


JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

La secuestre,


JJ ASESORES INMOBILIARIOS JURÍDICOS SAS

El secretario ad hoc,


CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LÓPEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Doctor (a)

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Telegrama No. 0543

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 26 de julio del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE Y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE**.

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

27



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0542

Doctor (a)

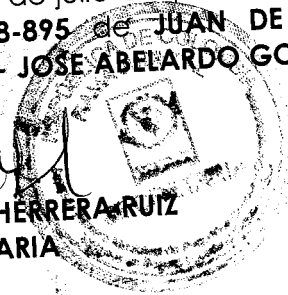
HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301- EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 26 de julio del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895 de JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



20

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de los colombianos

472

RAZON SOCIAL

CORPORACION - UNIDAD - JUZGADO

Nº DE COMUNICACION O PROCESO

DIRECCION REMITENTE

FECHA DE IMPOSICION

CIUDAD DE IMPOSICION

NOMBRE DE DESTINATARIO

ORD

1 PEDRO NELSON ESQUIVEL GUZMAN

2 LUIS AMADO BARRETO - JOHANNA CANDELARIA

3 AMADO FARIAS

4 LEXCONT LTDA

5 HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA

6 IL ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS

7 LEXCONT LTDA

8 GLORIA YAZMIN BRETTON MEJIA

9 LA CUPULA INMOBILIARIA SAS

SAUL MARTINEZ ROA

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

CALE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

BOGOTA D.C.

DIRECCION

CIUDAD

DEPARTAMENTO

No PROCESO

No ENVIO

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-262

539

DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-054

540

CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-889

541

CONJUNTO CASA GRANDE

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

542

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

543

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

544

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

545

CALLE 12 B No 11-44, OFICINA 410

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

546

CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CALLE 44 No 20-73 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

CALE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

BOGOTA D.C.

DIRECCION

CIUDAD

DEPARTAMENTO

No PROCESO

No ENVIO

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-262

539

DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-054

540

CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-889

541

CONJUNTO CASA GRANDE

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

542

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

543

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

544

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

546

CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CALLE 44 No 20-73 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

CALE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

BOGOTA D.C.

DIRECCION

CIUDAD

DEPARTAMENTO

No PROCESO

No ENVIO

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-262

539

DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-054

540

CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-889

541

CONJUNTO CASA GRANDE

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

542

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

543

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

544

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

546

CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CALLE 44 No 20-73 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

CALE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

BOGOTA D.C.

DIRECCION

CIUDAD

DEPARTAMENTO

No PROCESO

No ENVIO

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-262

539

DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-054

540

CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-889

541

CONJUNTO CASA GRANDE

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

542

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

543

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

544

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

546

CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CALLE 44 No 20-73 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR

CALE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20

BOGOTA D.C.

DIRECCION

CIUDAD

DEPARTAMENTO

No PROCESO

No ENVIO

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-262

539

DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-054

540

CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-889

541

CONJUNTO CASA GRANDE

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

542

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-895

543

CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2018-1031

544

CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223

BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

546

CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409

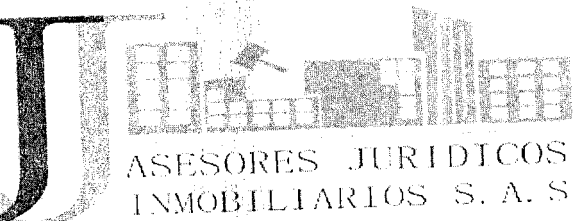
BOGOTA

CUNDINAMARCA

2019-222

547

CALLE 44 No 20-73 SUR



ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

NIT 9009098572

30
Juro 2
23AUG19 8:05AM
JDO, I, CM, DES, C, BOLIVA
(IF)



SEÑOR:

JUZGADO (01) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO BOGOTA D.C.
DE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
CONTRA: GERMAN LOPEZ SUAREZ - JOSE ABELARDO G.

E. S. M.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

NUMERO DE PROCESO -No.2018-895

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, telegrama No.0543, fecha de admisión 13/08/2019, con todo respeto que me merece, **acepto el Cargo**, dentro del término previsto en la ley.

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY

C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8193031536A182

21 DE AGOSTO DE 2019 HORA 13:22:14

5819303153

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.





AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION, DE FAMILIA, PEQUEÑAS CAUSAS,
EJECUCION DE SENTENCIAS Y/O ALCALDIA LOCALES,

PROCESO No 2018-895

JUZGADO ORIGEN 1.ª C.M.p.c.c. de Bolívar

COMISORIO No _____

[Handwritten signature]

25 SEP 19 9:40 AM

JDO.1, CN, DES, C, BOLIVAR

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRO ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a Elizabeth Herreaga T. quien se identifica en su despacho con c.c. 51-738 985 de Bol. Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de SECUESTRO, dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente POSESIONADA para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.

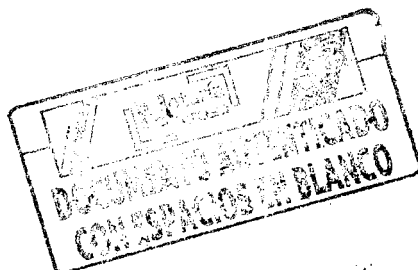
Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:

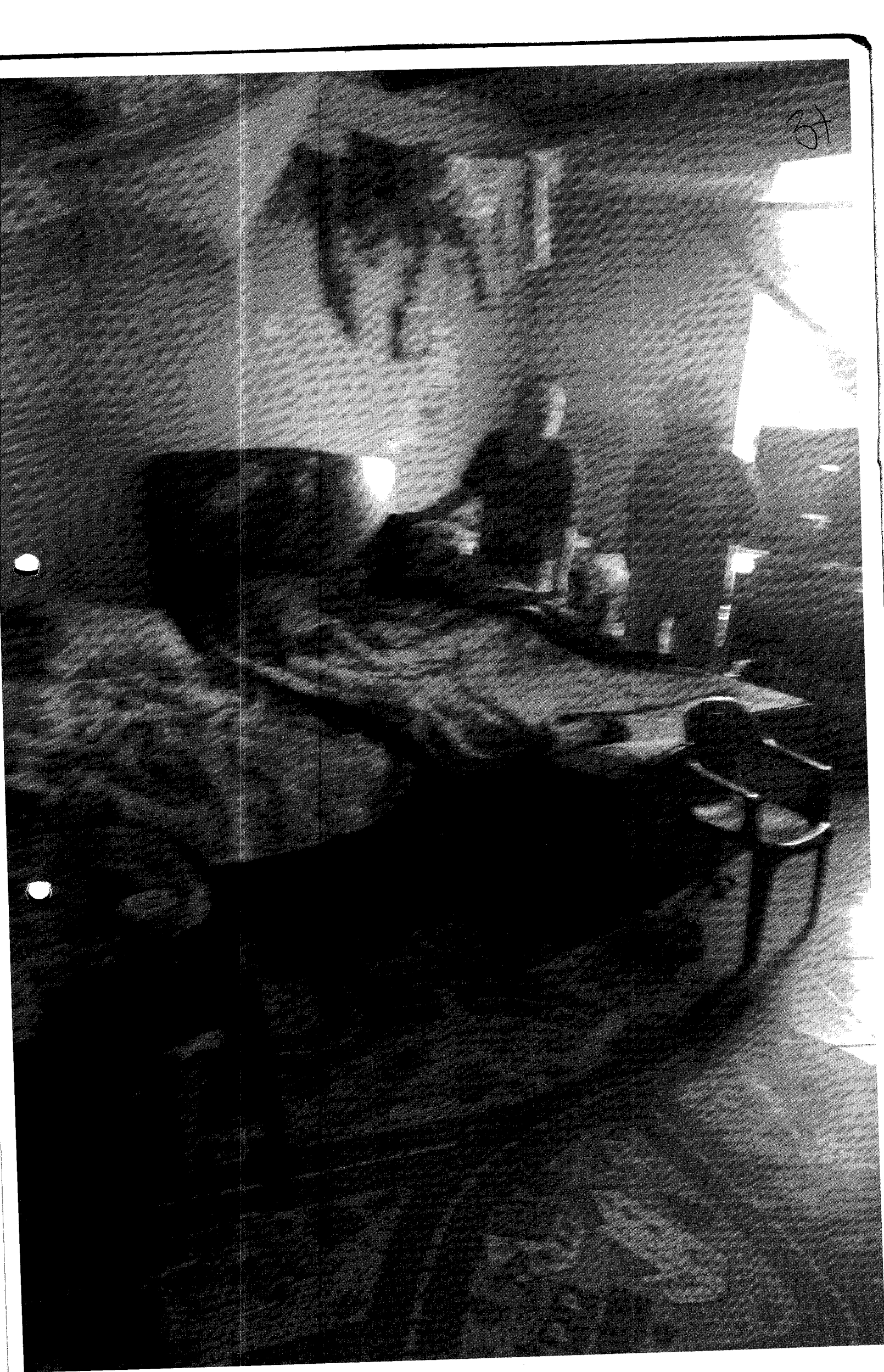
[Handwritten signature]
DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA.
C.C. 1022436143
REPRESENTANTE LEGAL



Notaria Tercera		DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA	
Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:			
AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO			
quien se identificó con: C.C. 1022436143			
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. RES. 10544 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019			
Bogotá D.C., 22/08/2019 a las 3:57:58 p.m.			
Bjmmujk6ujmmy8my6l			
 HUELLA DEL INDICE DERECHO	 FIRMA		
MARIA ORLY BERNAL NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.		FR5PHR58HKJSQW0V www.notariaenlinea.com	



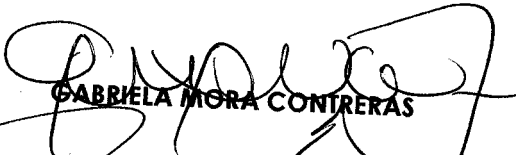






pared del costado derecho presenta rezagos de húmeda con desprendimiento de la misma. El predio cuenta con los servicios públicos domiciliarios, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural. Respecto del impuesto predial según información suministrada por el ejecutado el bien se encuentra exento de dicha tributación. El uso y ocupación del bien se ha prolongado por más de 10 años, desde su adquisición, su estado de conservación es regular. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del sur. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la cautela, ordenada por auto calendaro 16 de noviembre de 2018, debidamente inscrita según anotación No.4 del 27 de noviembre de 2018 (fl. 8), en virtud del cual se procede a materializar la cautela en su totalidad y quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede este despacho a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE**. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la autorizada de la entidad secuestre designada quien manifestó: " recibo de forma real y material, el bien inmueble y procede a dejarlo en depósito provisional y a título gratuito en cabeza de la parte ejecutada", el Despacho al tenor de lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 595 del CGP valida la referida determinación quedando bajo la administración en depósito gratuito en beneficio del extremo pasivo por tratarse del lugar de su habitación. De igual forma, el juzgado le insta para que rinda los informes correspondientes sobre su gestión. Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada la suma de \$200.000,00, los cuales se cancelan en el acto por la parte demandante. Se deja constancia que se contó con el acompañamiento de la Policía Nacional. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

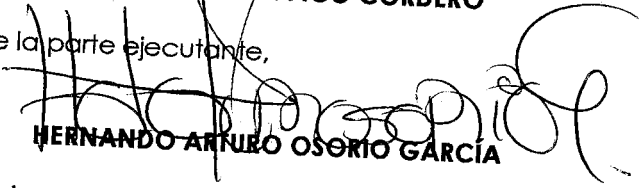
La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

El ejecutante,


JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

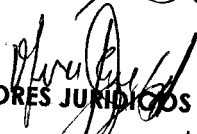
El apoderado judicial de la parte ejecutante,


HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA

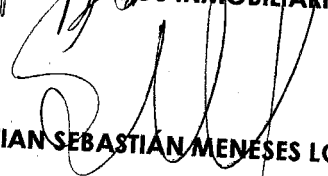
Quien atiende la diligencia,


GERMAN LÓPEZ SUÁREZ

La entidad secuestre,


JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

El secretario ad hoc,


CHRISTIAN SEBASTIÁN MENESES LÓPEZ



39

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 sur No. 20 F 20 oficina 105 -Casa de Justicia

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

RADICADO: 2018-00895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO.

DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.

En Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en acta de fecha 26 de julio del año que avanza, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario ad hoc, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció el ejecutante Juan de la Cruz Pico Cordero, identificado con C.C. No.17.137.431 de Bogotá, el abogado Hernando Arturo Osorio García, identificado con la C.C. No.79.262.418 de Bogotá, portador de la T.P. No. 87.899 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en el presente proceso conforme a poder otorgado, visible a folio 13 del expediente, la señora Elizabeth Herrera Torres, quien se identificó con la C.C.51.739.985 de Bogotá, en calidad de autorizada de la entidad secuestre designada en el presente asunto, y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de notificaciones carrera 8 No. 16 - 21, Edificio Sawa y teléfono móvil 3222230418. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es en la carrera 20 No. 70 -15 sur. Una vez en el sitio se procede a alindar e identificar el inmueble: **POR EL NORTE:** colinda con vía vehicular **POR EL ORIENTE:** con el inmueble de nomenclatura 70-21 sur. **POR EL OCCIDENTE:** con el inmueble con nomenclatura número 20-19 de la calle 70 **POR EL SUR:** colinda con pared que colinda a casas. Una vez en el sitio se golpea varias veces la puerta de acceso y somos atendidos por el demandado German López Suarez, quien se identificó con C.C.5.946.768 de Libano (Tolima), a quien se le informó sobre el objeto de la presente diligencia y de igual forma, se le puso de presente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 298 del C.G.P., inciso 1°, se tendrá por notificado de manera personal de la orden de pago proferida el 16 de noviembre de 2018 en su contra, a propósito de que ejerza su derecho a la defensa, ya sea directamente o por intermedio de apoderado judicial, tal precisión, se realiza teniendo en cuenta que, revisado el expediente se advierte que el aviso que milita a folio 17, no se surtió en debida forma, acorde a las previsiones del artículo 292 ibídem, en virtud a que no se acompañó a la copia informal de la providencia a notificar, como así lo exige el inciso 2° de dicha disposición y nos facilitó el ingreso al inmueble. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte ejecutante, quien manifestó: "todo se dio en debida regla y solicitó se declare legalmente secuestrado el inmueble". El bien corresponde a una casa de habitación destinada a vivienda urbana de un solo piso, con puerta metálica de acceso principal, color verde, un salón adecuado como sala comedor y habitación, con piso en baldosín, paredes pintadas y estucadas, color marrón, con algunas fisuras, en regular estado de conservación, con tejas plásticas y vigas metálicas color verde, contiguo cocina con mesón en concreto, enchapado en baldosín al igual que las paredes, un entropaño también en concreto, enchapado en baldosín, zona de lavado conformada, por una lavadero con base en bloque a la vista y una baño con inodoro y zona humada sin división, paredes enchapadas en baldosín al igual que el piso, sin lavamanos, zona húmeda con ducha sin división. Se deja constancia que la



Certificación Catastral

Radicación No. W-54625
Fecha: 10/02/2022
Página 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ EN LOS TERRITORIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Decreto Presidencial No. 02 del 2000 Ley 962 de 2007, constituyéndose artículo 10, parágrafo 1.

Información Jurídica

Nombre Propietario	Nombre y Apellido	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
GERMAN LOPEZ SUAREZ		C	5846768	100	SI

Total Propietarios

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
3	272	2011-05-22	BOGOTÁ D.C.	70	050540522202

Información Física

Dirección oficial (Principal): Se la dirección asignada a la puerta principal de la propiedad, en donde se encuentra el medidor de agua.

NR 20 70 15 SUR - Código Postal: 111951

Dirección secundaria y/o anexo: "Secundario" es una puerta anexo a la principal que por tanto tiene la misma fachada y "Anexo" es un lote que por tanto una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección postal secundaria

NR 20 70 15 S. FECHA: 2001-12-15

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	22.036.000	2022
1	21.445.000	2021
2	21.308.000	2020
3	17.817.000	2019
4	16.217.000	2018
5	11.239.000	2017
6	8.218.000	2016
7	8.588.000	2015
8	8.326.000	2014
9	8.215.000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de propiedad, se garantiza solo la validez de la inscripción y no la posesión. Resolución No. 711 del 10 de mayo de 2000.

MAYOR INFORMACIÓN: Verifique el estado de su inscripción en Catastro en línea a través de la página de servicio al cliente (SAC) de Bogotá, D.C. al número 01 800 001 7000.

Generado por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT

Expedido a los 10 días del mes de Febrero de 2022, en la Oficina de ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Angela Adriana de la Hoz

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de sector catastral:

002587 22 13 000 00000

CHU: AAJ022BAJHK

Cedulafis) Catastral(es)

0025872213000000000

Número Predial Natl: 110010125198700220013000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Extrín: Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

392

Total área de construcción (m2)

35.5

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 11DABE503021



BOGOTÁ

Código de verificación: **7a1e37eb2d417fc39ac64feed6fe515215e5a3fc43a935d666ef6968066c4c4b**
Documento generado en 30/03/2022 03:45:43 PM



Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Al Despacho del Señor Jefe de la Oficina de la
1. Se allegó escrito subsanando en tiempo.
2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
3. La providencia anterior se encuentra revocada.
4. Venció el término traslado de Recursos de la apelación.
5. Venció el término de traslado contra el auto anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo. No X
6. Venció el término probatorio.
7. El término de emplazamiento venció en forma presuntiva.
No comparecieron publicaciones en tiempo.
8. Dando cumplimiento al auto anterior.
9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
10. Otro

Fecha:

14 AUG 1974

~~Laura Camila Herrera Ruiz~~



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Del avalúo que precede, presentado por el apoderado del extremo activo, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 21 hoy 31/03/2022 a la hora de las 8:00 A.M.
<i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

1. - Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ**, objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **\$33'012.000,00**, presentado por la parte demandante, no fue objetado por el demandado.

2.- Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **8 de junio** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** embargado (fl. 7), secuestrado (fl. 39) y avaluado (fl. 41) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **25/04/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220604660960068229

Nro Matrícula: 50S-40522292

Pagina 1 TURNO: 2022-236244

Impreso el 4 de Junio de 2022 a las 02:45:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACIÓN: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0028AJHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 #70-15 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 300775

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-9639

Doc: SENTENCIA 00 del 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76239

Doc: ESCRITURA 872 del 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-81832

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220604660960068229

Nro Matrícula: 50S-40522292

Pagina 3 TURNO: 2022-236244

Impreso el 4 de Junio de 2022 a las 02:45:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

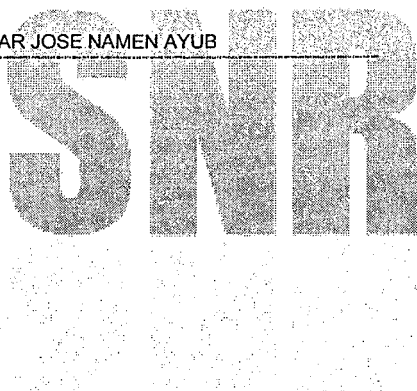
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-236244

FECHA: 04-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señora
JUEZA PRIMERA CIVIL DE P.C. y C.M.
Bogotá.

5 JUN 22 11:57 AM
JDO 1 C.M. EST. BOLIVAR

REF: 2018-00895.

PROCESO: EJECUTIVO DE Juan de C. Pico
contra Germán López.

ASUNTO: allego certificado libertad
Remate.

Hernando OSORIO, como apoderado
del demandante allego certificado
de libertad con N.T. 505-40522202
de fecha Junio 4 / 2022 para efectos
de llevar a cabo el remate el
día 8 de Junio / 2022.

ANEXO = Certificado

Hda. Osorio
EC 79202418
T.P. 82.899 E.S.T.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRANTE
JOSE GERMAN MORENO BERNAL	JOSE EDILBERTO VARGAS POMPEYO	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLETIA CUNDINAMARCA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	HORA: 9:00 A.M. 31 DE MAYO DEL AÑO 2022	INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 156-11054 DE LA ORIP DE FACATATIVA CUNDINAMARCA	\$ 415.390.000	LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL 70% QUE CORRESPONDE \$290.773.000 DEL AVALUO DADO DEL BIEN A SUBASTAR.	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALUO QUE CORRESPONDE A \$166.156.000. OBSERVACIONES: La audiencia se adelantará en forma virtual por la plataforma MICROSOFT TEAMS a la cual podrán asistir los interesados a través del siguiente enlace: https://bit.ly/3veSyHc . En igual forma las personas interesadas en el remate podrán efectuar la revisión previa del plenario en el enlace que se observa a continuación: https://bit.ly/3bOV23F . En caso de constituirse como postores deberán remitir sus propuestas, dentro del término legal, en documento PDF encriptado, y allegar constancia digital de la consignación del 40% del avalúo del predio, al correo electrónico institucional de este despacho, correspondiente a j01prmpalvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.	Nº 25875408900120 170002600.	SR. MIGUEL ANTONIO VENCE MARGUEZ IDENTIFICADO CON C.C. Nº 5142.691 DE RIOHACHA GUAJIRA DIRECCION: CALLE 7 Nº 6-55 VILLETIA CELULAR Nº 320 28817 32
CLAUDINA RODRIGUEZ CONTRERAS Y CUYA NUEVA CESIONARIA ES LA SEÑORA GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA RECONOCIDA MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2021.	RICARDO SANCHEZ LEON	JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2022 HORA: 10:00 A.M. conforme al auto que fijo fecha del 5 de Abril del 2022. Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-02 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de Justicia.	LOCAL 2-125 UBICADO EN MILENIO PLAZA CENTRO COMERCIAL P.H.	Matrícula Inmobiliaria número 505-40472578	\$ 223.782.000.00 DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE	70% DEL AVALUO DE LOS BIENES	40% PARA HACER POSTURA las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.	110014003070 20100023200.	EMPRESA LEXCONT. SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS S.A.S. NIT 900.480.079-4 Representada legalmente por la señora Jazmin Hernández Trujillo identificada con cedula de ciudadanía número 52.431.574 y con dirección de notificaciones Calle 12 B No 9-20 oficina 223 celular 3008129938 correo electrónico lexcont17@gmail.com.
BANCOLOMBIA S.A.	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO PROYECTO "SANTA LUCIA" (REPRESENTADO POR SU VOCERA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.)	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA, TOCANCIPA - CUNDINAMARCA. rematesprmpalvilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	MARTES 24 DE MAYO DE 2022/ 09:00 AM.	INMUEBLE 1. UBICADO EN LA VEREDA EL VERGANZO, LOTE # 3 PRIMERA ETAPA, PARCELACION CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA.	1. UBICADO EN LA VEREDA EL VERGANZO, LOTE # 3 PRIMERA ETAPA, PARCELACION CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA - CUNDINAMARCA.	VALOR AVALUO \$186.988.500	70% del avalúo de los bienes. 1. FINCA DENOMINADA "EL ENCANTO" FOLIO M.I. No. 176-145944 VALOR BASE LICITACION \$130.891.950	40% A ORDENES DEL JUZGADO Y DEBERÁN CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPA NO. 257582047001 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE LA CIUDAD DE SOPO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REMATE ES MICROSOFT TEAMS.	RADICADO No. 25-817-40-89- 001-2018-00787-00	JHON FREDY DIAZ BUSTOS CALLE 1 # 10-04 CENTRO COMERCIAL LA CASONA LOCAL 245 ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA. TELEFONO: 3103027392
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ	JOSE GREGORIO RAMIREZ BENAVIDES	JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M. Email: ccto20tbi@cendoj.ramajudicial.gov.co	PROCESO DIVISORIO	SIETE (7) DE JUNIO DEL 2022 HORA: 9:00 A.M. DILIGENCIA MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS	LOTE DE TERRENO - MARCADO CON EL NÚMERO DOS (2) B, DE LA MANZANA SEIS (6), BARRIO SANTA LUCIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 S-40031870	\$ 471.986.449.00	70%	40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO	RADICADO: 110013103020 2015 - 00464-00	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA NIT. 900.104.902-0 CARRERA 10 Nº 15-39 OFICINA 506 BOGOTA CELULAR: 32244000861
BERNARDO MANUEL DIAZ RIOS	JAVIER FRANCISCO GARCES SANCHEZ.	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10ª Nº 14-33 PISO 1 - EDIFICIO HERNANDO MORALES JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ALVARO BARBOSA SUAREZ JUEZ.	11001400302 620130074700. EJECUTIVO SINGULAR	El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 01 de abril de 2022, señaló fecha de remate para el día 19 de mayo de 2022, a la hora de las 11:00 am.	2.500 Acciones sociales dentro de la Sociedad denominada Empresa Productora de Gemas S.A.S. C.I debidamente embargadas y avaluadas, dentro del presente asunto	MATRÍCULA MERCANTIL: Nº 01274159 del 19 de mayo de 2003, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el NIT número 830120849-01	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.500.000.00).	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien.	Prevía consignación legal del 40% del mismo.	2013-00747-00	NO APLICA
BANCO CAJA SOCIAL S.A. - CESIONARIA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	OMAR RINCON CARVAJAL	JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA	18 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:30 A.M.	INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-293928	AVALLUO: \$520.664.000.00	70% \$364.464.800	40% (\$208.265.600)	PROCESO No. 1100140 03 060 2013 00084 00	P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS 3102447610 - 3115547403
JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO	GERMAN LOPEZ SUAREZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - BOGOTA		8 JUNIO DE 2022 HORA: 11:00 a.m.	INMUEBLE	50S-40522292	TREINTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL PESOS MCTE. \$33.009.000	70% \$23.106.300	40% \$13.203.600.	1100141030-01- 2018-00895-00	ELIZABETH HERRERA TORRES C.C. No. 51.739.985
ALEXANDER MORALES SUAREZ Y ANA MERCEDES BARRERO RODRIGUEZ	CARMEN CECILIA RIVERA NAVIA, IVAN HUMBERTO RIVERA NAVIA, DIANA HELENA ARDILA MORALES Y AMIGO	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. CIUDAD: BOGOTA D.C.	PROCESO: DECLARATIVO, CLASE: DIVISORIO	MAYO 18 DE 2022 10:00 AM	INMUEBLES	APTO 505 Matrícula Inmot 20094 - CAJUE 17 Matrícula Inmobiliaria 050N-20094148. DEPOSITO 21	DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: CALLE 151 A No. 45-60 BLOQUE 1 BOGOTA, D.C.	AVALLUO DEL GRUPO DE BIENES DE TRES CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$ 390.288.060.00) Para participar en la subasta deberá acreditarse la consignación a órdenes de este Juzgado del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$156.115.224.00) y tenerse en	Para par la subasta deberá acreditarse a órdenes de este Juzgado del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$156.115.224.00) y tenerse en	Rad: 110013103045 201700027900	ABC JURIDICAS SAS DIRECCION DEL SEQUESTRANTE: CRA 13 No.13-24 OFICINA 521, BOGOTA D.C. TELEFONO DE SEQUESTRANTE: 3102447610

(2022), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la transversal N.º 64 C-09 Sur, antes ubicado en la carretera que conduce de Bogotà a Quilichao, Distrito de Uribarén, municipio de Quilichao, departamento de Cauca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-76767-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur. El bien anteriormente descrito fue avaluado pericialmente en la suma de \$616.645.000,00 M/c. La licitación comenzará a la hora señalada y será postura admisible la que cubra 100% del valor dado en la hora y posterior a la hora en que consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Advertimos que la licitación no se cerrará sino después de transcurrida una hora. Actúo como secuestro la sociedad Calderón y Westery y Cayula S.A.S., quien aceptó el cargo a través de su representante legal señor Jenny Carrillo Ariza, dirección de notificación, calle 12 B No. 7-90 oficina 725, de esta ciudad, teléfono celular 311 454 1348, e-mail assanch@zohmail.com. La almoneda se desarrollará de la siguiente manera:

1. Postura para efectuar el remate: 11. Radicación de la Postura: las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado: cd1061@cdjudicialramonajoyacorte.co. 12. Oportuni-
dad de

conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. 1.3. Contenido de la postura. 1.3.1. Bien individualizado por el cual se hace postura. 1.3.2. Cuantía individualizada de la postura. 1.3.3. Tratándose de persona natural se deberá indicar número completo de identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de tercero de aquel. 1.3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, número de identificación Tributaria (NIT), número completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 1.4. Anexos de la posta de remate. El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: 1.4.1. Copia de documento de identidad del postor. 1.4.2. Copia de certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 1.4.3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado. 1.4.4. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad de acuerdo a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postura por cuenta de su crédito. 1.5. Se advierte que la base para hacer postura corresponde al 60% del avalúo del inmueble con folio de Matrícula No. 5005-767429, por cuanto es la primera licitación del bien. 2. Modalidades de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional colctb@cejandj.ramajudicial.gov.co informando adicionalmente número (s) de contacto y/o cuenta (s) de correo (s) electrónico (s) alternativa (s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegados dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el cuerpo del mismo lo siguiente: - Número del radicado del proceso en 23 dígitos. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad se deberá contener la oferta con un sobre cerrado "bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberá enviarse al mensaje como correo en un archivo pdf protegido con contraseña, el cual deberá denotarse en el asunto: "Oferta". - La diligencia de remate se comunicará al (los) judicial (s) o telefónico (s) de contacto y/o cuenta (s) de correo (s) electrónico (s) alternativa (s) sumamente a las 10:00 horas a.m. de cada día de la audiencia virtual. 3.1. Ingreso a la audiencia: La audiencia de remate será pública y se efectuará mediante el aplicativo Microsmo. Temas, cuyo enlace se publica en el micro sitio del juzgado: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota> Desde allí se accede a la sección de "estados electrónicos" que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con el fin de ingresar al expediente. 3.2. Participación en la audiencia: para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los minutos de la reunión del Microsmo. Temas y esperar que el juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el control de los apagados mientras no tenga el uso de la palabra. 3.3. La almoneda comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas, en donde transcurrida una hora, se abrirá cada uno de los mensajes y se leerán los ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando el bien objeto de remate al mejor postor. 4. Publíquese en la página del despacho en el ícono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJAZO-11632 de 30 de septiembre de 2020. 5. De igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar prueba para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. Se expide el presente auto hoy tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), para su publicación en el periódico El Tiempo o El Espectador, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para el remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Así mismo, se publicará en el micro-sitio de este juzgado en el ícono de Avisos de Remate, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y Acuerdo PCSJAZO-11632 de 30 de septiembre del mismo año. JAZO.

AVISO DE REMATE. JUZGADO I CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURÍDICA DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO PSAAT-10402 DE 2015 Cra. 70 / 14-36 Pso 4 Ed. Jaramillo de Bogotá. Correo Institucional: gobjefcebac@ccndj.ramajudicial.gov.co audiencias@olejcebta.cc@cendj.ramajudicial.gov.co olejcebta.cc@cendj.ramajudicial.gov.co HAC SABER: Que dentro del proceso Ejecución Singular No.(1001-3103-021-2008-00739-P) de JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ FONSECA (CESIONARIA MARIA LEBIA DIAZ SANCHEZ) contra EDILMA ZEA TRIANA por auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintinueve (2021), el Juzgado Primero (01) Civil Circuito de Ejecución de Sentencia D.C., Juzgado de Origen 21 del Circuito de Bogotá, D.C., señaló la fecha del día Dieciocho (18) de Mayo del 2022 a las 11:00 am; para que tenga lugar la diligencia de remate virtual sobre el vehículo automotor de propiedad de la demandada EDILMA ZEA TRIANA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: EL VEHÍCULO AUTOMOTOR de marca: VDZ623, marca HYUNDAI, clase AUTOMOVIL, modelo 2006, líneas ATOS PRIME GL, color AMARILLO, carrocería sedán, motor 1.8 cc, cilindrada 1799 cc, potencia máxima 105 CV, velocidad máxima 180 km/h, capacidad PASAJEROS 5. El avalúo del vehículo automotor es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M (\$5.980.000). Fundó como secuestre el señor WILLIAM A. SARGOL TORRES identificado con la cédula de ciudadanía NIT 90.068.395, localizada en la calle 1 Sur No. 25-84, de Bogotá D.C. con número de teléfono 316 807.3271. El secuestro fue realizado por la empresa SERGISIMA S.A.S. identificada con NIT 90.068.395, localizada en la Diagonal 7ª No. 1168-42 Intersección Aptos. 403, de Bogotá D.C. con número de Teléfono 312 2842.356. Los posibles postores deberán consignar oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 10012023080 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los Artículos 450 y siguientes del C.G.P. se remitirá únicamente al correo institucional audiencias@olejcebta.cc@cendj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto “OFERTA”. La oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña

Judiciales

Bogotá D.C.

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR

N.H

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

7 JUN'22 2:14 PM

PROCESO No. 20 18 -00 895DEMANDANTE: JUAN DELAC. PICODEMANDADO (a): GERMAN LOPEZ

REF: APORTO Publicación Efecto Remate. EL ESPECTADOR
(Especifique los documentos que anexa al expediente) de mayo 1º de 2022, página 52.

Hernando A. Osorio García (nombre como aparece en su cédula), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 99262418 expedida en Bta, mayor de edad, actuando en nombre propio y en mi calidad de ARROBADO (demandante/ demandado (a)) dentro del proceso de la referencia me permito aportar al juzgado los siguientes documentos:

(A continuación, enuncie y enumere los documentos que aporta)

- 1.- Publicación Efecto Remate del diario EL ESPECTADOR, página 52.

Aporto lo anunciado en 2 folios. (número de hojas que agrega con el memorial).

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C. No.

Teléfono y/o celular:

Dirección:

Hernando A. Osorio García
Hernando A. Osorio García
99262418 de Bta
320-854-37-23
Calle 19 #4-88 of 502



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

público el inicio de la licitación, y verificó el buzón electrónico del despacho rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co exhortando a los interesados para que presentaran sus posturas a través de mensaje de datos con la oferta legible, debidamente suscrita, indicando nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico, en la que se individualice el bien sobre el que se pretende ofertar y el monto de la propuesta, así mismo deberá estar cifrada, acompañada de la copia del documento de identidad y comprobante de depósito de que trata el artículo. 451 del Código General del Proceso, dentro de la hora siguiente. Siendo las 12:05 p.m, después de haber dejado transcurrir más de una hora desde que inició la licitación, no se hicieron presentes los postores, por lo que la suscrita juez la **DECLARA DESIERTA**, razón por la cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 457 del C.G.P., se señala la hora de las **10:00 a.m** del **24 de agosto** de la presente anualidad, a propósito de llevar a cabo una nueva subasta. La grabación contentiva del registro de la actuación surtida hace parte integral de este documento (artículo 107 CGP)². No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

² DILIGENCIA DE REMATE No 2018-00895-20220608 110349-Grabación de la reunión.mp4



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-000895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

DEMANDADA: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 11:00 a.m., día y hora señalados en auto de 22 de abril del año en curso, la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituyeron en audiencia pública por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, acorde a lo preceptuado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y la Circular PCSJC21-26 "Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual", expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y declararon abierta la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en la carrera 20 No. 70- 15 sur, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 40522292**. En este estado de la diligencia se hizo presente **Hernando Arturo Osorio García**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.418 de Bogotá y tarjeta profesional No. 87.899 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del ejecutante, quien ante la indagación efectuada por la titular del despacho, manifestó no tener interés en hacer postura alguna por cuenta del crédito. En cuanto a los linderos e identificación se encuentran especificados en el acta contentiva de la diligencia de secuestro del inmueble, que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2019 (fl. 39. Cuaderno 2). Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33'012.000,00)**-. Adicionalmente, se hace constar que se dio cumplimiento a lo que ordena el artículo 450 del C.G.P., en cuanto al aviso, publicaciones y términos se refiere¹. — La secretaria anunció al

¹ FORMALIDADES DEL REMATE: la publicación de dicho aviso se hizo en el Diario El Espectador, el 1º de mayo de 2022, documento allegado en tiempo por la parte demandante. Igualmente, se allegó certificado de tradición actualizado (fls. 46 a 50).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-00895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

DEMANDADA: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ

En Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) siendo las 10:00 a.m., día y hora señalados en acta de 8 de junio del año en curso, la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituyeron en audiencia pública y declararon abierta la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado la carrera 20 No. 70-15 sur de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 40522292**. Siendo las 10:05 a.m., se deja constancia que el ejecutante, omitió allegar al plenario las publicaciones previstas en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual, se decreta la suspensión de la presente diligencia, cuya realización queda supedita a la nueva petición que formule el extremo activo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se alegó inoponibilidad en tiempo.
- ☐ 2. Incumplimiento de la obligación de comparecer.
- ☐ 3. La providencia no fue notificada o no fue recibida.
- ☐ 4. Venció el término de la obligación de comparecer.
- ☐ 5. Venció el término de la obligación de comparecer en el auto anterior.
La(s) parte(s) compareció(n) en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término de la obligación de comparecer.
- ☐ 7. El término de la obligación de comparecer venció en (los) emplazados.
No compareció públicamente en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 9. Se prescribió la anterior solicitud para resolver.
- ☒ 10. Otro: Fijar fecha de remate

Fecha: 28 SEP 2022

Laura Pamela Herrera Ruiz

JDD 1 CM.DES.C.BOLIVAR

27 SEP'22 2:44 PM

J.C 26

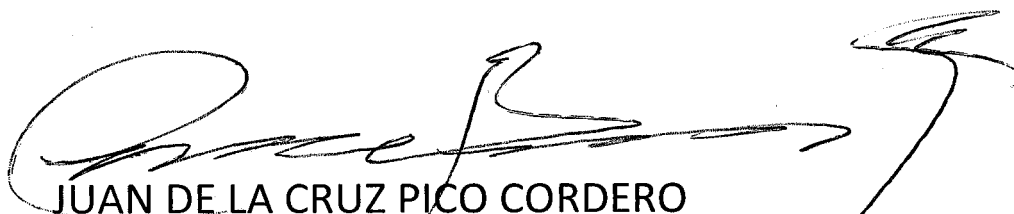
Bogotá D.C

Septiembre 27 2022

SEÑORA JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Código único: 11 001 4103 001 2018 00895 00

Comedidamente solicito a su honorable despacho se digne decretar nueva fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate del mencionado inmueble y proceso respectivamente, teniendo en cuenta que la diligencia anterior fue abortada por cuanto la oficina receptora del periódico donde se pagó la publicación, no la publicaron, en consecuencia solicito nueva fecha y hora para esta diligencia.



JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

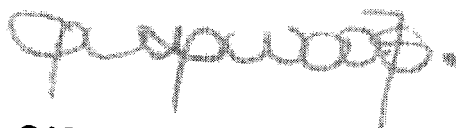
Quien actúa en este proceso como causa propia
C.C 17137431

subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **68** hoy **03/10/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c5f041b7a6727c5b00e3ce921088385f938e09d78890682d2c1771a1a82e82**

Documento generado en 30/09/2022 04:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **14 de diciembre** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40522292** embargado (fl. 7), secuestrado (fl. 39) y avaluado (fl. 41) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%, rubro deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial No. **110012051101** en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-00895

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

DEMANDADA: GERMÁN LÓPEZ SUAREZ

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las 11:00 a.m., día y hora señalados en auto de 30 de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**. Siendo las 11:05 a.m., se deja constancia que el ejecutante, omitió allegar al plenario las publicaciones previstas en el artículo 450 del C.G.P, razón por la cual, se decreta la suspensión de la presente diligencia, cuya realización queda supedita a la nueva petición que formule el extremo activo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,


GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se allegó escrito probatorio en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Revisión.
- ☐ 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados.
No comparecieron publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☒ 10. Otro REMATE

Fecha: 17 DNE 2023

Laura Camila Henao Ruiz
Secretaria

Bogotá D.C

12 enero 2023

Señora JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PRIMERAS CAUSAS
TUNJUELITO Y CIUDAD BOLÍVAR.

Código único: 11 001 4103 001 2018 00895 00

Comendidamente me permito solicitar a su honorable despacho, se digne decretar nueva fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate del mencionado inmueble y proceso respectivamente, teniendo en cuenta que la que la diligencia anterior fue abortada por segunda vez (2), por cuanto la oficina receptora del periódico donde se pagó la publicación, no la publicaron, en consecuencia solicito nueva fecha y hora para esta diligencia.



JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

Quien actúa en este proceso como causa propia

C.C 17137431

Teléfono: 3204676752

subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 03 hoy **23/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff3205cbe666f2df0f818bd64e43569c497e565b86e0b4331430821f3b75ec6**

Documento generado en 20/01/2023 06:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las **12:00 p.m.** del **12 de abril** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40522292** embargado (fl. 7), secuestrado (fl. 39) y avaluado (fl. 41) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%, rubro deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial No. **110012051101** en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtfa@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el microsítio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

POR EL PRESENTE: EMPLAZA. A: PERSONAS INDETERMINADAS en el proceso de PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, seguida por OBDULIA MARTINEZ MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.499.575, domiciliada en Valledupar, mediante apoderado judicial contra ALBERTO MARTINEZ CELEDÓN, BELLYS MARIA MARTINEZ CELEDÓN, JOSÉ ALFREDO MARTINEZ CELEDÓN, MARTHA LETICIA MARTINEZ CELEDÓN, ELBA JACQUELINE MARTINEZ MENDOZA, IBAN ALBERTO MARTINEZ MENDOZA, ANÍBAL RAFAEL MARTINEZ PIMIENTA, BETTY LILIANA MARTINEZ PIMIENTA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ PIMIENTA, ELVIRA LEONOR MARTINEZ PIMIENTA, HUGO ALBERTO MARTINEZ PIMIENTA, JORGE HUMBERTO MARTINEZ PIMIENTA, NAZLY ASTRID MARTINEZ PIMIENTA, WILMAN ALCIDES MARTINEZ RODRIGUEZ, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y DEMÁS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS, radicado 20001-31-03-003-2019-00219-00, que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de litigio consistente en una casa lote con una extensión de 330,7 m², identificado con la matrícula inmobiliaria número 190-1709 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en esta ciudad, en la carrera 7 N° 13C-45 Barrio Cafahuatate, cuyos linderos están determinados en el proceso, para que comparezcan a este Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, si no compareciere se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. Dicho edicto se publicará por una sola vez en medio escrito de amplia circulación nacional, como los periódicos de EL ESPECTADOR o EL TIEMPO, el día domingo o por medio de una radiodifusora nacional o local como Caracol o Radio Guatapurí, cualquier día comprendido entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 a.m.), de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y 375 numeral 7 ibidem. Hágase entrega del presente Edicto Emplazatorio al interesado para su publicación correspondiente. Valledupar, 22 de marzo de 2023. ROXANA GARCIA PINTO. Secretaria. (Hay firma). H10

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA. PUBLICACIÓN. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA. EMPLAZA: A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS con RADICADO No. 050003121002-2021-00114-00, promovido por los señores MARIA ELOISA ARIAS CLAVIJO y JESÚS MARÍA DUQUE GIRALDO, identificados respectivamente con la Cedula de Ciudadanía No. 22.008.236 y 70.825.005, quienes intervienen por intermedio de apoderado judicial designado por la UAEGRD, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fun-

damental a la restitución y formalización, y se le restituya material y jurídicamente en su calidad de "PROPIETARIOS", los predios: (i) Predio La Esperanza - ID 121572, ubicado en la vereda El Vergel del Municipio de San Carlos, Antioquia, con un área georreferenciada de 0 Hectáreas 8834 mts²; con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-67055 y cedula catastral No. 056490001 00000 00800-420000 00000, con los siguientes Linderos: NORTE: Partiendo del punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 3, y 2 en dirección nororiente hasta llegar al punto 1 con Orlando de Jesús Duque Giraldo con una distancia de 97,93 m y partiendo del punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 13, 12 y 11 en dirección sur hasta llegar al punto 10 con Orlando de Jesús Duque Giraldo con una distancia de 64,90 m. ORIENTE: Partiendo del punto 10 en línea quebrada que pasa por los puntos 9, 8 y 7 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 6 con Jairo Giraldo con una distancia de 171,41 m. SUR: Partiendo del punto 6 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 5 con el río Calderas con una distancia de 28,86 m. OCCIDENTE: Partiendo del punto 5 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 4 con Jesús María Duque con una distancia de 109,20 m. (ii) Predio Alto Bonito - ID 121579, ubicado en la vereda El Choco del Municipio de San Carlos, Antioquia, con un área georreferenciada de 0 Hectáreas 7436 mts²; con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-59478 y cedula catastral No. 056490001 00000001200-240000 00000, con los siguientes Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 8, 7, 200, 100, 6, 5, 4, 3 y 2 en dirección nororiental, hasta llegar al punto 1 con Efraín Ortiz en una distancia de 212,36 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 18 y 17 en dirección sur, hasta llegar al punto 16 con Vía principal en una distancia de 39,89 m y partiendo del punto 16 en línea recta hasta el punto 15 dirección suroccidental con Rogelio Aristizábal en una distancia de 95,17 m SUR: Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 14 y 13 en dirección occidental, hasta llegar al punto 12 con Rogelio Aristizábal en una distancia de 115,24 m. OCCIDENTE: Partiendo del punto 12 en línea quebrada que pasa por el 11 hasta el punto 10 dirección norte con Francisco Luis Alzate Giraldo en una distancia de 24,25 m y partiendo del punto 10 en línea recta hasta el punto 9 dirección norte con Juan Fernando Rodríguez en una distancia de 10,02 m. El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días en el Portal Web de la Rama Judicial, en el link correspondiente a "EDICTOS", de este Despacho, del año 2022, <http://190.217.24.108/RestitucionTierras/Views/Old/Wedictos.aspx> y se publicará por una (1) sola vez el día domingo vez dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el Municipio de San Carlos - Antioquia. A partir de la publicación en el diario de amplia circulación, comenzará a correr el término de quince (15) días hábiles para la presentación de las oposiciones y para que se notifiquen las personas determinadas que se emplazan, para lo cual podrá contactar al despacho judicial a través del correo electrónico j02cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo la actual contingencia por el COVID-19 y a los Acuerdos del Consejo Superior de la

Judicatura PSCJA20-11546 y PSCJA20-11517; de conformidad con el art. 88 de la Ley 1448 de 2011 en concordancia con el literal e) del art. 86 ibidem Medellín, veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022). Firmado Electrónicamente. HERNANDO TAMAYO ALVAREZ. Secretario. H17

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VALENCIA - CÓRDOBA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALENCIA - CÓRDOBA, UBICADO EN LA CALLE 11 CON CARRERA 15 FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL. EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o cualquier persona que se crea con derechos a intervenir en el proceso de sucesión intentada de la causante CARMELINA DORIA DE JIMÉNEZ, quien en vida se identifica a con la C.C. No. 26.220.248, expediente al cual se dio apertura, por solicitud de los señores MARCO TULIO, WILTON DIMAS, GERMÁN JOSÉ, DEYANIRA DE JESÚS, AMPARO DEL SOCORRO, JANER DE LOS REYES y JUDITH DEL CARMEN JIMÉNEZ DORIA, en calidad de hijas de la extinta, mediante auto de fecha 24 de marzo del 2023, con número de radicación interno 23-855-40-89-001-2023-00024-00 de este juzgado. - El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos (15) días después de publicado el listado, El emplazamiento deberá hacerse el día domingo, por una sola vez si los emplazados no comparece se le asignará curador Ad - Litem, con quien se surtirá la notificación, para darle aplicabilidad al artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en la tabla de la secretaria por el término de 15 días, hoy veintisiete (27) de marzo del 2023, se le hace entrega al interesado copia del mismo para su publicación en el diario de amplia circulación nacional "El tiempo o el espectador", y en una radiodifusora local si la hay. Valencia, marzo 24 del 2023. FIRMA EL SECRETARIO. MARIO BLANQUICET OVIEDO. H34

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE BOGOTÁ DOMINGO 26 DE MARZO DE 2023. AVISO JUDICIAL. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera décima número 14-33 piso 4 Edificio HERNANDO MORALES MOLINA Bogotá CONVOCA: A TODOS LOS ACREEDORES del señor JOSE SALOMÓN TIJARO identificado con la C.C. No 422393 para que se hagan presentes en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante radicado con el número 11001400 30012022 0007000 (BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, ITAU CORPABANCA, TUYA S.A. COASMEDAS, BANCO DE BOGOTÁ, JUAN PABLO ALDANA PEÑA y a la cónyuge MARIA CRISTINA ALDANA PEÑA), a fin de que hagan valer sus derechos en susodicho proceso previniendo a todas las personas de la insolvente que cualquier pago debe hacerse al liquidador VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO identificado con la C.C. No 19.088.337 y T.P. 29.072 del C.S. de la J. advirtiéndolo a todos los deudores de la mencionada señora que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz (Art. 564 numeral 5 C.G.P.) lo anterior acorde con el Artículo 108, y 564 del C.G.P. LIQUIDADOR: VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO C.C. 19.088.337 Bogotá T.P. 29.072 del C.S. de la J. (Hay firma). H33

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA LA LICITACIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
JOAQUINA PRIETO DE GUTIERREZ	JAIME ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ Y LEONOR VARGAS DE GONZALEZ	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ORIGEN JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CALLE 15 No. 10-61 Correo electrónico: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	EJECUTIVO HIPOTECARIO	EL 19 de Abril del 2023 LAS 9:00 AM, LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL, A TRAVEZ DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho Remates 2021.	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 59 A SUR NO. 78F-16 DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 505-168260 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR	505-168260 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. ZONA SUR	TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CTE (\$303.786.180)	70% QUE EQUIVALE A LA SUMA DE \$212.650.326	40% DEL VALOR DEL BIEN QUE SE LICITA	052-2012-01193.	YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO C.C. No. 1.080.184.540. DIRECCION. DIAGONAL 73 A BIS NO. 82F-17 SUR DE BOGOTÁ TELEFONO 3132940994
										150014053003	ANDREA JAZVY DY SIERRA ALVAREZ

(02) de del mes de junio del año curso, a las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE Y VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA, radicado bajo el No. 2021- 00063, seguido por el Sr JAIME DE JESUS ARIAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.238.037 expedida en Cartago - Valle del Cauca, quien actúa a través de Apoderada Judicial, y en contra del Sr. LEONARDO HENAO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.214.024 de Cartago - Valle del Cauca. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: "Un lote de terreno, distinguido con el No. 40 que hace parte del CONDOMINIO CASTILLA LA NUEVA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en el pasaje de Cerritos jurisdicción del Municipio de Pereira, con un área total de 10.000 m², los terrenos se encuentran especificados en la Escritura Publica No. 3.422 de fecha 15 de febrero del año 2019, por medio del cual se constituyó Hipoteca de Primer Grado. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290- 127150 y con ficha catastral No. 290 00000 3080380 0000719. DATOS DEL SECUESTRE: ARBARO RAMAJO, representante legal ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, dirección CALLE 16 No. 5-47 No. 283, en el Centro COMERCIAL SANTA CATALINA de Pereira, email: arbaro0428@gmail.com, teléfonos 317580245 - 31585852965. AVALUO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.664.417.000=). BASE DE LICITACIÓN Y DEPOSITO PARA HACER POSTURA: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien previamente consigne a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%) de los mismos, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE LA CIUDAD. Los interesados deberán solicitar al Juzgado a través del correo electrónico el envío del enlace para acceder a la audiencia, suministrando para ello la dirección de correo electrónico correspondiente. Por este mismo medio deberá aportar copia de la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Las posturas se podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de la diligencia, siendo enviadas al correo institucional de la titular del despacho (msepulvg@ceudoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 451 del Código General del Proceso en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que, dicha diligencia será de manera virtual mediante la plataforma Teams, razón por la cual, deberán remitir la postura al correo electrónico ya indicado, y su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR
28 MAR'23 2:25 PM

J.C 1-f
28/03/2023

BOGOTA D.C

CODIGIO UNICO: 11001410300120180089500

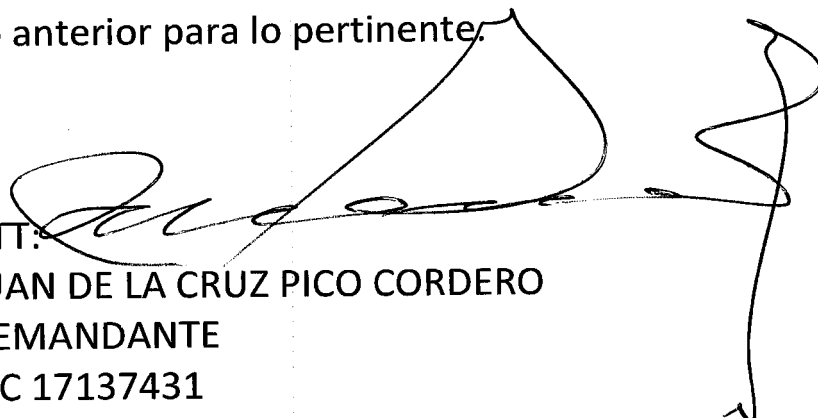
SEÑORA JUEZ PRIMERA PEQUEÑAS CAUSAS CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO

Con el presente me permito anexar el folio del periódico donde
figura la publicación para la diligencia de remate, que se llevara a
cabo el día 12 de abril del 2023 a las 12:00 del mediodía.

Lo anterior para lo pertinente.

ATT:

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
DEMANDANTE
C.C 17137431



SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230410175074937372

Nro Matrícula: 50S-40522292

Pagina 1 TURNO: 2023-138791

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:38:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACIÓN: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0028AJHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 #70-15 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 300775

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-9639

Doc: SENTENCIA 00 del 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76239

Doc: ESCRITURA 872 del 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SUAREZ YISSELTH

CC# 51898917

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230410175074937372

Nro Matrícula: 50S-40522292

Pagina 3 TURNO: 2023-138791

Impreso el 10 de Abril de 2023 a las 10:38:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-138791

FECHA: 10-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública.

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR

10 APR'23 11:21 AM

3 folios

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR
04/04/2023 AM

BOGOTA D.C

CODIGIO UNICO: 11001410300120180089500

SEÑORA JUEZ PRIMERA PEQUEÑAS CAUSAS CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO

Con el presente me permito anexar el certificado de libertad del
demandado German López Suarez, para lo pertinente en la
diligencia del día 12 de abril del presente año a las horas del 12 del
mediodía.

ATT:

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
DEMANDANTE
C.C 17137431

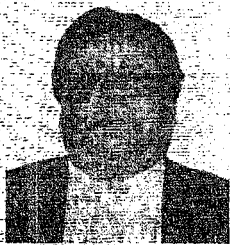
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.137.431
PICO CORDERO

APELLIDOS
JUAN DE LA CRUZ

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1945

CHITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.65 G.S. M

01-FEB-1967 BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELAÑEZ TORRES



A-1500150-00183459-M-0017137431-20090718 0013643262A 1 1540100984

Consignación Depósitos Judiciales por Remate de Bienes - Postura

Nombre de Centro	dd/mm/aa	Origen, Receptor o Pagador
de	10-04-23	OJO
No. De operación	264266213	
☒ Depósito Judicial	☐ Giro Judicial	

1. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Nombre del Juzgado o Entidad que Recibe	Número de Cuenta
Primeros y segundos	140012051104
Descripción	Postura Remate
Número de Proceso Judicial	1100141030032018009500
Valor Depósito	\$ 13.204.800,00

2. REGISTRO PERSONA EN NOMBRE DE QUIEN SE REALIZA LA OPERACIÓN (DATOS CONSIGNANTE)

Número de identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres / Razón Social
47.137.431	Pico	Cordeiro	Juan de la Cruz

3. REGISTRO PERSONA QUE FÍSICAMENTE REALIZA LA OPERACIÓN (EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE AL CONSIGNANTE O BENEFICIARIO)

Número de identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres / Razón Social
47.137.431	Pico	Cordeiro	Juan de la Cruz

4. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Número de identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres / Razón Social
47.137.431	Pico	Cordeiro	Juan de la Cruz

5. AUTORIZACIÓN GENERAL PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES (LEY 1581 DE 2017)

De manera libre, voluntaria y expresa autorizo al BANCO AGRARIO para que lleve a cabo el tratamiento de mis datos personales. En virtud de dicha autorización de tratamiento, el BANCO AGRARIO podrá recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, transmitir, suministrar y/o actualizar mis datos e información personal (la cual, es suministrada por mí a través de este formulario de vinculación. Mis datos e información personal podrán ser sujetos de tratamiento por el BANCO AGRARIO sus encargas a Personas Responsables a quienes el les haya transferido o transmitido la información. En ese sentido, el tratamiento por la presente autorización permito al BANCO AGRARIO y a quien tenga la calidad de encargado o Persona Responsable podrá tener objeto las finalidades formuladas al Banco por los entes judiciales e investigaciones. 3) Crear y actualizar perfiles transaccionales, así como para la prestación de los servicios contratados. 2) atender y dar soluciones a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos formulados al Banco por los entes judiciales e investigaciones. 5) analizar las tendencias y comportamientos de consumo de los consumidores (inmanejados y 6) recibir cualquier perfil transaccional, así como para la prestación de los servicios contratados. 2) Conozco y entiendo las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles. Así mismo, puedo revocar la autorización, solicitar la supresión de mis datos cuando sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. En virtud de la presente autorización el responsable del tratamiento de la información es BANCO AGRARIO.

6. INFORMACIÓN OPERACIÓN (Espacio para ser diligenciado únicamente por el Banco)

Forma de Recaudación	Valor del depósito (1)
☒ Efectivo	\$ 13.204.800,00
☐ Nota Débito	
☐ Cheque Propio	
☐ Cheque Local	
☐ Ahorro	
No. de Cuenta	

Comisiones (2)	IVA (3)	Valor Total a Consignar
☒ Efectivo	☐ Nota Débito	\$ 13.204.800,00
☐ Cheque Propio	☐ Cheque Local	
☐ Ahorro		
No. de Cuenta		

7. CONFIRMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL USUARIO

Nombre y Apellidos: Juan de la Cruz Pico Cordeiro

Cédula de ciudadanía: 47137431

8. TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

PROCESADO

10 ABR. 2023

PLT 12

Cod. Of. 00405

10/04/2023 15:35:44 Cajero: d-las
Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
Operación: COBROS EFECTIVO
Operación: 43845816

BOGOTA D.C

10/04/2023

CODIGIO UNICO: 11001410300120180089500

SEÑORA JUEZ PRIMERA PEQUEÑAS CAUSAS CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO

Comedidamente me permito anexar el recibo de consignación del
Banco Agrario por valor de 13.204.800 pesos (trece millones
doscientos cuatro mil ochocientos pesos).

Con lo anterior señora Juez solicito que me tenga en cuenta como
proponente para este remate, muchas gracias.

ATT:

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
DEMANDANTE
C.C 17137431

RAD: 2018-00895-00 POSTURA REMATE

ARTURO OSORIO <osorioconsultoresycia@outlook.com>

Mié 12/04/2023 11:01

Para: Remates Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

20230412105330094.pdf;

SEÑRA JUEZA :

Juan de la Cruz Pico, en calidad de acreedor quirografario y postor, allego el valor del 40% del valor del remate.

y solicito en caso de no haber otros postores, se sirva adjudicar el inmueble por el valor del credito.

atte.}

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

C.C.No.17.137.431

De: Cafe Omars Juridico <cafeomarsjuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 10:54

Para: osorioconsultoresycia@outlook.com <osorioconsultoresycia@outlook.com>

Asunto: scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.061.964**

VEGA PAN

APELLIDOS
EDWIN GERARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1979**

PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

NOIR CERFCHO



A:1500150-00137152-M 0080061964-20081214

0008090/57A 1

152004/808

12/04/2023 09:18 Cajero: gicalind

691

Oficina: 360 - BOGOTA CALLE CIEN

Terminal: B0360CJ040EX Operación: 389656297

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$14,580,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 722475

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 80061964

Nombre consignante: EDWIN GERARDO VEGA PAN

Juzgado: 110012051101 JUZGADO PRIMERO MUN

Concepto: 1-DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso: 11001410300120180089500

Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante: 17137431

Demandante: JUAN DE LA CRUZ PICO CORD

Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado: 5946768

Demandado: GERMAN LOPEZ SUAREZ

Forma de pago: EFECTIVO

Valor operación: \$14,580,000.00

Valor total pagado: \$14,580,000.00

Código de Operación: 264279427

Número del UI: 100400000010311

Postura de Remate proceso 11001410300120180089500

EDWIN GERARDO VEGA PAN <edwinvega1979@yahoo.es>

Mié 12/04/2023 12:22

Para: Remates Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia
Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

Cédula EV 150%.PDF; Deposito proceso 2018-0895.pdf; POSTURA Edwin Vega 11001410300120180089500.pdf; Imagen
Deposito proceso 2018-0895.pdf.jpg;

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**

Dra. GABRIELA MORA CONTRERAS

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

DEMANDADO: GERMAN LOPEZ SUAREZ

RADICADO: 11001410300120180089500

Me permito adjuntar la oferta para hacer postura de remate, con el soporte del depósito judicial
y copia de cédula de ciudadanía.

Atentamente,

Edwin Gerardo Vega Pan

Ingeniero Civil
311 443 81 59

72



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL CONSIGNANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 17137431 Nombre JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008840005	5946768	GERMAN LOPEZ SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2023	NO APLICA	\$ 13.204.800,00

Total Valor \$ 13.204.800,00

73



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL CONSIGNANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 80061964 Nombre EDWIN GERARDO VEGA PAN Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008842745	5946768	GERMAN LOPEZ SUAREZ	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2023	NO APLICA	\$ 14.580.000,00

Total Valor \$ 14.580.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

acto seguido la señora juez ilustra a los presentes sobre el procedimiento para encriptar las ofertas, conforme se precisó en el auto que convocó a la presente audiencia, por consiguiente, se dispone: **PRIMERO.- OFICIAR** al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva informar el estado actual del proceso ordinario con radicado No. 2013-1095, teniendo en cuenta la inscripción de la demanda ordenada, conforme anotación No. 003 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de licitación. **SEGUNDO. - ORDENAR** la devolución de los depósitos judiciales constituidos a órdenes de este despacho judicial por parte de los oferentes correspondientes a los títulos No. **400100008840005** por la suma de **\$13'204.800,00** a favor del ejecutante **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** y No. **400100008842745** por la suma de **\$14'580.000,00** a favor del ejecutante señor **EDWIN GERARDO VEGA PAN**. Una vez se obtenga la respuesta del memorado despacho judicial, se fijará fecha para llevar a cabo una nueva subasta. La grabación contentiva del registro de la actuación surtida, hace parte integral de este documento (artículo 107 CGP)². No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 12:28 p.m. y se firma por el personal del juzgado.

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

² DILIGENCIA REMATE PROCESO No. 2018-00895-20230412_114834-Grabación de la reunión.mp4



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2018-00895
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 12:00 p.m., día y hora señalado mediante auto calendado 20 de enero de la presente anualidad, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyeron en audiencia pública por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, acorde a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y la Circular PCSJC21-26 "Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual", expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y declararon abierta la diligencia de **REMATE** del inmueble ubicado en carrera 20 No. 70- 15 sur de Bogotá. Se deja constancia que comparece el ejecutante Juan de la Cruz Pico Cordero, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.137.431 de Bogotá, y correo electrónico osorioconsultoresycia@outlook.com. En cuanto a los linderos e identificación, se encuentran especificados en el acta contentiva de la diligencia de secuestro del inmueble, que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2019 (fl. 39), a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur. Dicho inmueble fue **AVALUADO** en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$33'012.000,00) (fl. 43)-. Adicionalmente, se hace constar que se allegó la respectiva publicación y¹, al respecto la señora juez, advierte una omisión referente a la difusión del valor del avalúo del inmueble y base de la subasta, así como el rubro que debe consignarse para hacer postura (numerales 3º y 6º, art. 450 y art. 451 C.G.P.), en la medida en que revisado el texto del aviso publicado en el Diario El Espectador el 26 de marzo del presente año, solo se indicó: "... valor base de la licitación. será postura admisible la que cubra el 70%, del avalúo previa consignación del 40 %...", circunstancia que permite inferir la ausencia del valor del avalúo de predio objeto de venta judicial, esto es, la suma de **\$33'012.000,00** y el importe del depósito que debe debía constituirse a órdenes de este despacho para hacer postura por valor de **\$13'204.800,00**, (equivalente al 40% del avalúo artículo 451 CGP), exigencias legales que resultan indispensables para dar la publicidad de la diligencia del remate y la formalización de las respectivas ofertas por los interesados, circunstancia que impide su realización. Por parte de la secretaria se verificó el buzón electrónico del despacho rematesj01paccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dejando constancia que se recibieron dos ofertas, la primera a la hora de las 11:01. realizada por el demandante Juan de la Cruz Pico Cordero, identificado previamente y la segunda a las 12:22 efectuada por el señor Edwin Gerardo Vega Pan, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.061.964 de Bogotá y correo electrónico edwinvega1979@yahoo.es,

¹ FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación de dicho aviso se hizo en el Diario El Espectador, el día domingo 26 de marzo de 2023, documento allegado en tiempo por la parte demandante y el certificado de tradición actualizado (folios 59 a 63).

7-0 2f
14 APR'23 11:02 AM

JDO 1 CM.DES.C.BOLIVAR

BOGOTA D.C

14/04/2023

CODIGIO UNICO: 11001410300120180089500

SEÑORA JUEZ PRIMERA PEQUEÑAS CAUSAS CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO, EN SU DESPACHO.

Comedidamente me permito solicitar se digne ordenar al Banco
Agrario de Colombia para la devolución del dinero, que se había
consignado para hacer parte como proponente en la diligencia de
remate el día 12 de abril del presente año.



ATT:
JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
DEMANDANTE
C.C 17137431

Aprobación Definitiva Transacción

NOTIFICACIONES BANCO AGRARIO <notificaciones@bancoagrario.gov.co>

Mié 19/04/2023 4:34 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (164 KB)
ATT00001.bin; ATT00002.bin;



Notificaciones Banco Agrario de Colombia

Señor funcionario, se ha realizado la autorización de pago de los títulos con la siguiente información:

- Transacción realizada: Autorización Orden de pago DJ04
- Fecha Aprobación: 19/04/2023 04:33:48
- Títulos:

Número título	Valor
400100008842745	\$ 14.580.000,00

- Valor Total: \$ 14.580.000,00

Este mensaje es informativo favor no responder, si tiene alguna duda comuníquese a la línea gratuita 01-8000-915000 o en Bogotá al teléfono 5948500.

Atentamente,

Banco Agrario de Colombia S.A.

Línea Gratuita Nacional 01 8000 915000 - Bogotá 594 8500

77

Aprobación Definitiva Transacción

NOTIFICACIONES BANCO AGRARIO <notificaciones@bancoagrario.gov.co>

Mié 19/04/2023 4:32 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (164 KB)
ATT00001.bin; ATT00002.bin;



Notificaciones Banco Agrario de Colombia

Señor funcionario, se ha realizado la autorización de pago de los títulos con la siguiente información:

- Transacción realizada: Autorización Orden de pago DJ04
- Fecha Aprobación: 19/04/2023 04:32:07
- Títulos:

Número título	Valor
400100008840005	\$ 13.204.800,00

- Valor Total: \$ 13.204.800,00

Este mensaje es informativo favor no responder, si tiene alguna duda comuníquese a la línea gratuita 01-8000-915000 o en Bogotá al teléfono 5948500.

Atentamente,

Banco Agrario de Colombia S.A.

Línea Gratuita Nacional 01 8000 915000 - Bogotá 594 8500

Acta remate y autorización de títulos proceso 2018-00895

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/04/2023 11:23 AM

Para: osorioconsultoresycia@outlook.com <osorioconsultoresycia@outlook.com>; EDWIN GERARDO VEGA PAN <edwinvega1979@yahoo.es>

📎 3 archivos adjuntos (620 KB)

2018-00895 acta diligencia remate publicaciones incorrectas ordena oficial y devolver depósitos.pdf; Autorización títulos Edwin Vega 2018-00895.pdf; Título aprobado Juan de la Cruz 2018-00055.pdf;

Cordial saludo;

Para los fines legales pertinentes remito el acta de remate dentro del proceso de la referencia.

Me permito informar que los títulos referenciados, fueron debidamente autorizados dentro del proceso, motivo por el cual, JUAN DE LA CRUZ PICO y EDWIN GERARDO VEGA, deben acercarse al Banco Agrario de Colombia con su documento de identificación para reclamar su importe.

Cordialmente,

**LAURA HERRERA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL: 7184424

CEL: 3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Solicitud estado del proceso 2013-1095

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 4:13 PM

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (269 KB)

201800895 Juz 45 CM.pdf; CertificadoLibertadTradicion201800895.pdf;

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.

Cordialmente;

**LAURA HERRERA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL:7184424

CEL:3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Firmado Por:

Laura Camila Herrera Ruiz

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c411b4e6a60f503cda521d31b2ab986fa9538b28c966b679814f796de709587f**

Documento generado en 25/04/2023 04:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., 24 de abril de 2023

Oficio No.0537

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 11001410300120180089500

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO C.C. 17.137.431

DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ C.C. 80.427.589, JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE
C.C.5.946.768 – LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE C.C.33.816.963

Con el presente, me permito comunicarle que mediante acta del doce (12) de abril del año dos mil veintitrés (2023), este juzgado dispuso:

«OFICIAR al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva informar el estado actual del proceso ordinario con radicado No. 2013-1095, teniendo en cuenta la inscripción de la demanda ordenada, conforme anotación No. 003 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de licitación.».

Adjuntar certificado de libertad y tradición.

Atentamente,
JC

**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA**

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar
Oficina 105
j01pqccmcbbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220604660960068229
Pagina 1 TURNO: 2022-236244

Nro Matricula: 50S-40522292

Impreso el 4 de Junio de 2022 a las 02:45:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACION: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0028AJHKOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE 10.60 MTS2 SUR 11.70 MTS2 ORIENTE 7.60 MTS2 NO CONSTA AREA (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 20 #70-15 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 300775

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-9639

Doc: SENTENCIA 00 del 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00188

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A LOPEZ SUAREZ YISSELT

CC# 51898917 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76239

Doc: ESCRITURA 872 del 22-08-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LOPEZ SUAREZ YISSELT

CC# 51898917

A LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-81832



La validez de este documento podrá verificarse en la página de certificados superintendencia.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220604660960068229

Nro Matricula: 50S-40522292

Página 2 TURNO: 2022-238244

Impreso el 4 de Junio de 2022 a las 02:45:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 329 del 13-02-2014 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N. 2013-1095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERVERA ALFONSO

CC# 11296602

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-2016 Radicación: 2016-74395

Doc: OFICIO 2349 del 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNUELITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N 2018-0089500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO CORDERO JUAN DE LA CRUZ

CC# 17137431

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN

CC# 5946768 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35598

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se allegó escrito s. p. selectorio en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de F. y F. de F. de F.
- ☐ 5. Venció el término de traslado conferido a la parte(s) de pronuncio(arón) en tiempo.
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en tiempo. Los comparecidos publicaron en tiempo.
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Otro

Fecha:

09 JUN 2023

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretaría

JDO 1 CN.DES.C.BOLIVAR
B.B.R.
30 MAY'23 10:29 AM

3 folios

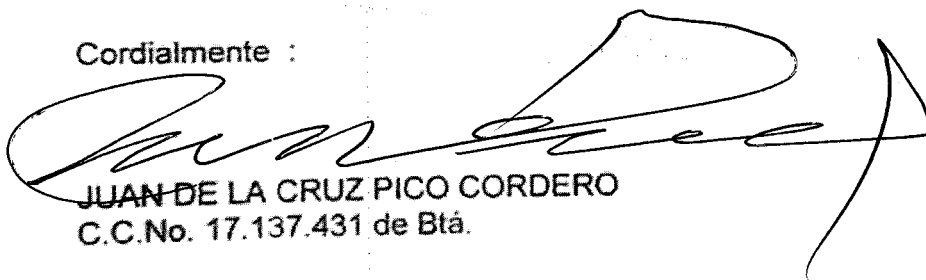
Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : 2018- 00895
PROCESO : EJECUTIVO DE JUAN PICO
Contra GERMAN LOPEZ
ASUNTO : SOLICITUD OFICIAR

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO, en calidad de acreedor y demandante, y teniendo en cuenta que su despacho oficio al juzgado 45 civil municipal de Bogotá para que certificara el estado del proceso de pertenencia de ALFONSO CERVERA contra GERMAN LOPEZ SUAREZ, radicado bajo No. 2013-00195, que aparece a anotación 003 del certificado de libertad No. 50S-4052292, indico a usted que dicho proceso fue enviado al juzgado noveno civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, por tanto sírvase oficiar a dicho juzgado para que certifique el estado de dicho proceso.

ANEXO: certificado de libertad.

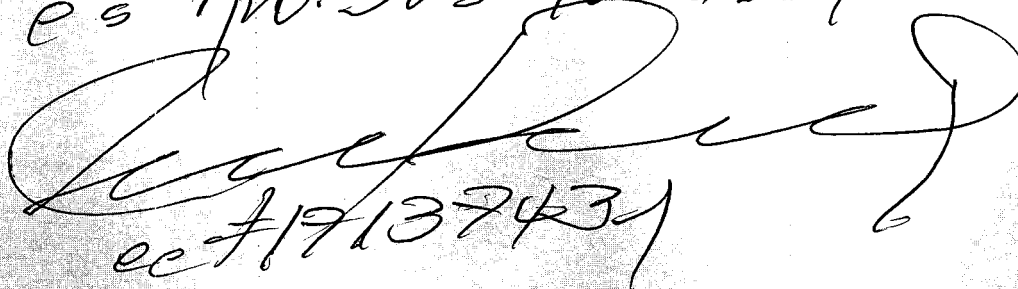
Cordialmente :



JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
C.C.No. 17.137.431 de Btá.

Otro sí
Aclaro numero certificado de
libertad.

es no. 50S-40522292



cc 17137431

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 42 hoy 16/06/2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f514f78957bc79ac4975c39d38801d465dd1684f2e9ae4b2138cd532dac360a

Documento generado en 14/06/2023 04:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Atendiendo la solicitud que precede, por secretaría líbrese oficio dirigido al **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin de que se sirva suministrar información del estado actual del proceso declarativo con radicado No. 110014003045**20130109500**, impetrada pro el señor **ALFONSO CERVERA**, en contra de **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ** y **JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE**, en virtud de la inscripción de la demanda decretada, según consta en la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292**, expediente remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, según consulta efectuada en la página de la Rama Judicial, la cual resulta indispensable para llevar a cabo la audiencia de remate, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Nº Radicado		Exponente	
015 Municipal - Civil		RICARDO ADOLFO PINZON MORENO	
Clasificación del Proceso			
Tipo		Urbicación del Expediente	
Declarativo	Ordinaria	Juzgado descongestión	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ALFONSO CERVERA		- GERMÁN LOPEZ SUAREZ - JOSÉ ABELARDO GONZALEZ DUQUE	
Contenido de Radicación			
Contenido			
TRES (3) LETRAS DE CAMBIO			
Actuaciones del Proceso			
Fecha de Actuación	Actuación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
08 Jul 2014	ENVÍO EXPEDIENTE POR DESCONGESTIÓN 9CMD		08 Jul 2014

NOTIFÍQUESE.

Entregado: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 11/07/2023 10:02 AM

Para:Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (418 KB)

SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
(radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500

11/7/23, 10:01

Correo: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 10:01 AM

Para:Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Radicación
Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (284 KB)
2018-00895 auto ordena oficial Juzgado.pdf;

Bogotá, D.C. 11 de julio de 2023

Oficio No. 0927

Señores
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: 11001410300120180089500
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C. 17.137.431
DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ C.C. 5.946.768

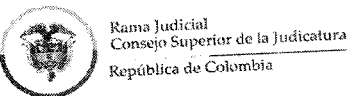
(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que mediante auto del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) dispuso:

«por secretaría librese oficio dirigido al **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin de que se sirva suministrar información del estado actual del proceso declarativo con radicado No. 11001400304520130109500, impetrada por el señor **ALFONSO CERVERA**, en contra de **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ** y **JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE**, en virtud de la inscripción de la demanda decretada, según consta en la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292**, expediente remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, según consulta efectuada en la página de la Rama Judicial, la cual resulta indispensable para llevar a cabo la audiencia de remate, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso.».

Atentamente,
JC

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.
TEL:7184424
CEL:3115240152
DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.
MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se allegó escrito de notario en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de apelación.
- ☐ 5. Venció el término de traslado conferido al demandante.
La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en tiempo ☐ aplazados
No comparecieron en tiempo ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Otro _____

Fecha: _____

17 AGO 2023

Clara Camila Herrera Ruiz
Secretaria (a)

RE: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500

Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 10:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que la misma no podrá ser tramitada en razón a que LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL ASUNTO DE REFERENCI NO COINCIDEN CON NINGUNA BUSQUEDA EN EL SISTEMA.

Cordialmente

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 10:01

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN PROCESO 11001400304520130109500

Bogotá, D.C. 11 de julio de 2023

Oficio No. 0927

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: 11001410300120180089500

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C. 17.137.431

DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ C.C. 5.946.768

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que mediante auto del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) dispuso:

«por secretaría líbrese oficio dirigido al **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin de que se sirva suministrar información del estado actual del proceso declarativo con radicado No. 11001400304520130109500, impetrada por el señor **ALFONSO CERVERA**, en contra de **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ** y **JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE**, en virtud de la inscripción de la demanda decretada, según consta en la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292**, expediente remitido por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá, según consulta efectuada en la página de la Rama Judicial, la cual resulta indispensable para llevar a cabo la audiencia de remate, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso.».

Atentamente,

JC

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eb0ed4f7367bb0f0d24625d908033f2d73b98415403d0c88f8067ea3adbef4**
Documento generado en 08/09/2023 11:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

En virtud de la respuesta al oficio No. 0927 del 11 de julio de 2023, proveniente por el **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, mediante la cual, informó la imposibilidad de suministrar información respecto al estado actual del proceso declarativo con radicado No. 110014003045**20130109500**, impetrada por el señor **ALFONSO CERVERA**, en contra de **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ** y **JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE**, puesto que los datos no coinciden en la búsqueda del sistema, a pesar que aquellos figuran en la anotación No. 003 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-405222 92**, resulta indispensable requerir al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, que decretó la medida de inscripción de la demanda, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación pueda resolver el aludido requerimiento.

Adjúntese copia del auto calendado 15 de junio de 2023 y del documento en mención.

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. **66** hoy **11/09/2023** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Telegrama No. 0270 - Proceso 2018-00895 - Requiere

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civil - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/09/2023 4:46 PM

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

2018-00895 auto requiere juzgado origen.pdf; Certificado.pdf; 2018-00895 auto ordena oficiar Juzgado.pdf;

Telegrama No. 0270

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

por medio del presente me permito comunicarle que este despacho mediante auto calendado ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR 2018-00895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO** contra **GERMAN LÓPEZ, JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE**, dispuso:

«requerir al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, que decretó la medida de inscripción de la demanda, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación pueda resolver el aludido requerimiento.».

Anexos: copia del auto calendado 15 de junio de 2023 y Certificado de libertad y tradición.

Atentamente,

JUAN CAMILO GÓMEZ PATIÑO
JUAN CAMILO GÓMEZ PATIÑO
CITADOR GRADO III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL: 7184424

CEL: 3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAS BOLIVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se allegó escrito solicitatorio en tiempo.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término traslado de Recursos de Fianza.
- ☒ 5. Venció el término de traslado conferido a la(s) parte(s) de pronunciar(se) en tiempo. ☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció sin que compareciera. ☐ No compareció publicándose en tiempo. ☐ No.
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Otro _____

Fecha: 05 OCT 2023

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretaria

90
Respuesta automática: Telegrama No. 0270 - Proceso 2018-00895 - Requiere

Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/09/2023 4:47 PM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civil - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE RECUERDA QUE, LOS CORREOS SE RECIBEN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE LAS 08:00 AM A LAS 05:00PM.

Los días sábados, domingos y festivos no se reciben los memoriales enviados por este canal. La atención virtual se desarrolla dentro del horario laboral.

Lo anterior, nos permitirá prestarles un mejor servicio.

TEL. 2821885

En cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 22/05/2020, el artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se informa que las partes, los terceros intervinientes y sus apoderados judiciales, podrán remitir memoriales al correo electrónico del Juzgado, siempre y cuando versen sobre los asuntos que cursan en este juzgado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: Telegrama No. 0270 - Proceso 2018-00895 - Requiere

Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/10/2023 11:04 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civil - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Dando respuesta a su solicitud le informo que el proceso numero 2013-1095 siendo demandante Alfonso Cervera contra German Lopez Suarez se remitió al juzgado 9 civil municipal de descongestión el 8 de julio del 2014.

Atentamente,

Nancy Vargas
Oficial Mayor.

SE RECUERDA QUE, LOS CORREOS SE RECIBEN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE LAS 08:00 AM A LAS 05:00PM.

Los días sábados, domingos y festivos no se reciben los memoriales enviados por este canal. La atención virtual se desarrolla dentro del horario laboral.

Lo anterior, nos permitirá prestarles un mejor servicio.

TEL. 601 3532666 Extensión 70345

En cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, ACUERDO PCSJA20-11556 22/05/2020, el artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se informa que las partes, los terceros intervinientes y sus apoderados judiciales, podrán remitir memoriales al correo electrónico del Juzgado, siempre y cuando versen sobre los asuntos que cursan en este juzgado.

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civil - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 16:46

Para: Juzgado 45 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Telegrama No. 0270 - Proceso 2018-00895 - Requiere

Telegrama No. 0270

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

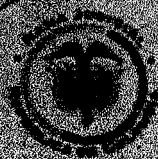
por medio del presente me permito comunicarle que este despacho mediante auto calendado ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR 2018-00895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO** contra **GERMAN LÓPEZ, JOSÉ ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE** y **LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE**, dispuso:

19/10/23 9:45

Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura

92

Consejo Superior de la Judicatura Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado Corte Constitucional Comisión Marítima de D



CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA



19 de Oct - 2023

← Regresar a opciones de Consulta



Número de Radicación

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, mayor rapidez)

11001400304520130109500

25 / 23

CONSULTAR

NUÉVRA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001400304520130109500

Fecha de consulta:

2023-10-19 09:39:42.16

Fecha de radicación de datos:

2023-10-19 09:15:05.82



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al inicio

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2014-07-08	Envío expediente por desatención	SCMO			2014-07-08
2014-08-05	Oficio Elaborado	SEB			2014-08-05
2014-03-21	Fijación estado	Actuación registrada el 21/02/2014 a las 14:41:57	2014-03-25	2014-03-25	2014-03-21
2014-03-21	Auto nombrando actuación porfiliación				2014-03-21
2014-03-20	Al despacho				2014-03-20

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2014-02-13	Oficio de despacho	298-393			2014-02-13
2014-02-06	Fijación estado	Actuación registrada el 05/02/2014 a las 17:02:18	2014-02-07	2014-02-07	2014-02-06
2014-02-05	Auto de sobreseimiento				2014-02-05
2014-02-04	Al despacho				2014-02-04
2014-01-29	Fijación estado	Actuación registrada el 29/01/2014 a las 15:28:33	2014-01-29	2014-01-29	2014-01-29
2014-01-29	Auto de fijación				2014-01-29
2013-12-12	Al despacho				2013-12-12
2013-11-08	Fijación estado	Actuación registrada el 26/11/2013 a las 14:32:28	2013-11-08	2013-11-08	2013-11-08
2013-11-08	Auto sobre demanda				2013-11-08
2013-09-19	Al despacho				2013-09-19
2013-09-05	Fijación estado	Actuación registrada el 05/09/2013 a las 14:16:32	2013-09-05	2013-09-05	2013-09-05
2013-09-05	Auto inadmisión demanda				2013-09-05
2013-08-28	Al despacho por registro				2013-08-28
2013-08-28	Radicación de Procesos	Actuación de Radicación de Procesos realizada el 28/08/2013 a las 17:39:43	2013-08-28	2013-08-28	2013-08-28

St. Louis, Mo., February 19, 1901.

— 200 —

1997-02-19-152 1997-02-19-152 1997-02-19-152 1997-02-19-152

1997-1998

99

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE P.C.Y.C.M.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EXPTE No. 2018-00895
PROCESO : EJECUTIVO DE JUAN DE LAS CRUZ PICO
Contra GERMAN LOPEZ SUAREZ
ASUNTO : SOLICITUD REMATE Y OTRO.

JDD 1 CM, DES. C. BOLIVAR

D.C 36

26 OCT 23 11:28 AM

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO, en calidad de demandante dentro del proceso de la referencias, y teniendo en cuenta la solicitud hecha por el despacho al juzgado 45 civil municipal para que certificara el estado del proceso de pertenencia inscrito a anotación 003 del certificado de libertad de ALFONSO CERVERA contra GERMAN LOPEZ SUAREZ, me permito aclarar lo siguiente:

- 1.- Haciendo las averiguaciones ante el juzgado 45 civil municipal, me informan que dicho proceso fue enviado por descongestión para los juzgado de descongestión en el año 2014 y por tanto ellos no poseen ninguna información de dicha fecha hasta hoy.
- 2.- Revisado el sistema siglo XXI de la rama judicial, se encuentra que el expediente 2013-01095 fue enviado a los juzgados de descongestión el día 08 de julio de 2014 y desde ahí hasta la fecha no se ha podido encontrar rastro de ese expediente.
- 3.- Siguiendo el rastro del proceso, y digitando el radicado ante los hoy juzgados de ejecución de sentencias, tampoco aparece que hubiese sido recibido en la oficina de reparto de dichos juzgados para lo de su competencia.
- 4.- Por tanto, y debido al tiempo que ha pasado desde la última actuación, se puede colegir que dicho proceso debe reposar en los anaqueles o archivos desde esa época, pues no aparece ninguna otra actuación que demuestre cosa distinta.

5.- Solicitud especial:

De cuerdo a eso y a la anotación 003 del certificado de libertad y tradición y la consulta en el sistema de la rama judicial cuyo reporte allego a este escrito, solicito se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

ANEXOS : Acta de consulta en el sistema de la rama judicial.

Cordialmente.

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
C.C.No. 17.137.431 de Bogotá.

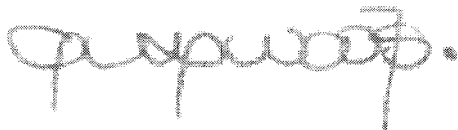
¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **77** hoy **17/11/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac76c6d6142f46cde7ef903539c6cd243f9c1b38f4eb2fa7d8f0be626a735f83**



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895 00**

Teniendo en cuenta los anexos y el escrito proveniente por el extremo activo, de los que se infiere a partir de la gestión desplegada, la imposibilidad de ubicar el expediente del proceso declarativo No. 110014003045**20130109500** impetrado por el señor **ALFONSO CERVERA** en contra del aquí ejecutado **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ**, en curso del cual se decretó la inscripción de la demanda, conforme se advierte de la anotación 003 del 11 de septiembre de 2014 correspondiente al inmueble denunciado como de su propiedad, cautela que al tenor de lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 581 del Código General del Proceso **"El registro de la demanda no pone los bienes fuera del comercio pero quien los adquiera con posterioridad estará sujeto a los efectos de la sentencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 303. Si sobre aquellos se constituyen posteriormente gravámenes reales o se limita el dominio, tales efectos se extenderán a los titulares de los derechos correspondientes."**, circunstancia que no impide surtir la subasta decreta del referido bien, por tal motivo, se señala la hora de las **2:00 p.m.** del **7 de febrero de 2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40522292** embargado (fl. 7), secuestrado (fl. 39) y avaluado por la suma de **\$33'012.000,00** (fl.4 1) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar equivalente a la suma de **\$23'108.400,00**, previa consignación del porcentaje legal del 40% esto es, por valor de **\$13'204.800,00**, rubro deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial No. **110012051101** en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo